



**SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL
DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL**

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES ESTÁNDAR
PARA SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2020



**“SEGURO MÉDICO PARA FUNCIONARIOS
DE LA STP”**

ID N° 373666

PLURIANUAL 2020 – 2021

AD-REFERENDUM

Aprobado por Resolución DNCP N° 2015 del 31 de mayo de 2019.

INDICE DE CONTENIDO

Sección I. DATOS DE LA SUBASTA (DDS)

Esta sección contiene disposiciones específicas que complementan las Instrucciones a los Oferentes y Generalidades de la Subasta a la Baja Electrónica (IAO.SBE).

Sección II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

Esta sección detalla los criterios que se utilizarán para establecer la oferta evaluada como la más baja y las calificaciones que deberá poseer el Oferente para ejecutar el contrato.

Sección III. SUMINISTROS REQUERIDOS

Esta sección incluye el Plan de Entregas, las Especificaciones Técnicas y los Planos concernientes a los Bienes a ser adquiridos o Servicios a ser prestados.

Sección IV. CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO (CEC)

Esta sección incluye cláusulas específicas que son propias para cada contrato y que complementan las Condiciones Generales del Contrato de la SBE (CGC).

Sección V. MODELO DE CONTRATO

Esta sección incluye la pro-forma del Contrato que deberá ser perfeccionado entre la Contratante y el Oferente adjudicado.

Sección VI. FORMULARIOS

Esta sección contiene los Formularios de la Licitación que el Oferente deberá presentar con la oferta y además las que son requeridas para la firma del Contrato.

Sección VII. ANEXOS

Esta sección contiene la Lista de Documentos de carácter formal y sustancial a ser presentados por el oferente junto con su oferta, así como las requeridas para la firma del contrato, una vez notificada la adjudicación.

SECCION I.
DATOS DE LA SUBASTA

Los Datos de la Licitación serán consignados en esta sección y en el SICP, los mismos forman parte de los Documentos de la presente Licitación.

IAO 6	Idioma de los documentos de la Oferta	La Convocante aceptará catálogos, anexos técnicos, folletos y otros textos complementarios en idioma diferente al castellano: NO En forma solo enunciativa y no limitativa, se podrán presentar los siguientes documentos en el idioma de origen del documento: No Aplica
IAO 10.2	Abastecimiento Simultaneo	No Aplica
IAO 19 (f)	Validez de la Oferta	90 (noventa) días contados a partir de la fecha y hora de apertura de la etapa competitiva.
IAO 19.(g)	Validez de la Garantía de Mantenimiento de Ofertas	120 (ciento veinte) días contados a partir de la fecha y hora de apertura de la etapa competitiva, debiendo ajustarse a lo establecido en la legislación vigente.
IAO 23.2	Presentación de los documentos de la oferta	Una vez finalizada la Subasta a la Baja Electrónica y levantada el acta de sesión pública virtual en el portal, TODOS LOS OFERENTE/S deberá/n presentar además del original, 0 (cero) copias. En sobre cerrado con indicación del nombre del/la Oferente participante, a fin de realizar las evaluaciones pertinentes. El sobre deberá estar dirigido a la institución Convocante y/o Dirección General de Contrataciones.
IAO 27.3	Notificación de la Adjudicación	La adjudicación se dará a conocer por Nota, REMITIDA VÍA FAX, CORREO ELECTRÓNICO O EN FORMA FÍSICA, dentro del plazo de 5 días calendarios posterior a la emisión de la Resolución de la adjudicación www.dncp.gov.py. "Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal".

SECCION II

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

1. *Criterios de Evaluación*

- Se verificará primeramente la presentación de los documentos de carácter sustancial:
 - Formulario de Oferta y Lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, debidamente completado y firmado.
 - Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida
 - Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta.
- Una vez verificada la documentación y analizada la pertinencia de cada uno de los documentos sustanciales mencionados, en caso de que alguno de los oferentes omita la presentación de los mismos o la presente en forma irregular las ofertas serán descalificadas.
- Se seleccionará provisoriamente al oferente o postor ganador del proceso de competencia de subasta determinado en el Acta de Sesión Pública Virtual, cuyas documentaciones serán analizadas en detalle para verificar el cumplimiento de los requisitos de calificación.
- En caso de que la oferta más baja no cumpla con ellos se la desechará y se analizará la segunda oferta más baja y así hasta llegar a la oferta más solvente que cumpla con todos los requisitos y condiciones y se la propondrá para la adjudicación.
- Posteriormente se verificará que se haya proveído la documentación que avale el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros conforme a los requisitos de calificación.
- La Convocante a través de su Comité de Evaluación se reserva el derecho de solicitar los documentos formales que sean necesarios y de solicitar aclaraciones a los oferentes.

- El análisis de las ofertas se basará únicamente en la evidencia documentada requerida por el presente pliego de condiciones.
- A fin de verificar el cumplimiento se utilizará el criterio “cumple” o “no cumple”.

A) CALIFICACIÓN LEGAL

El Comité de Evaluación confirmará que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos a) y b) de la Ley 2051/03 en base al siguiente análisis:

En primer lugar, verificará que el oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como parte del formulario de oferta.

Inciso a)

Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso “a” del Artículo 40.

Inciso b)

Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.

Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente.

Si el Comité confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

B) ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado, conforme a la reglamentación dispuesta por la DNCP.

C) MARGEN DE PREFERENCIA NACIONAL PARA PRODUCTOS NACIONALES

Se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente. A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora de la etapa competitiva.

En caso de que los oferentes que se encuentren dentro del rango del porcentaje para beneficiarse del margen, no presentaren con su oferta el certificado o presentare la constancia en trámite del mismo, el Comité de Evaluación solicitará por escrito el certificado aquellas ofertas que hayan declarado ser nacionales. Si luego del requerimiento realizado por el Comité el oferente no presentare el documento, o la presentación sea deficiente o tardía, la oferta no será descalificada, pero no podrá acogerse al beneficio.

Durante la evaluación de la oferta, si la oferta evaluada como la más baja es una oferta de un bien importado o que no haya presentado el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional, esta será comparada con la oferta más baja del bien nacional que ha presentado el aludido certificado, agregándole al precio total del bien que no cuenta con el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional una suma equivalente al porcentaje establecido en la legislación vigente. Si en dicha comparación adicional, la

oferta del bien producido del bien producido en el Paraguay que haya acreditado mediante la presentación del certificado, resultare ser la más baja se la seleccionará para la adjudicación; caso contrario se seleccionará la oferta del bien proveniente del extranjero o que no haya presentado el citado documento.

D) CRITERIO DE DESEMPATE

Siempre que el criterio de desempate establecido en las IAO de SBE no sean aplicables y en caso de que existan dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del llamado, igualen en precio y sean sus ofertas las más bajas, el comité de Evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios en el siguiente orden.

- a) En primer lugar, la convocante tendrá en cuenta al oferente que tenga mayor cantidad de empleados inscriptos en el Instituto de Previsión Social – IPS, en promedio de los últimos seis meses anteriores al Acto de Apertura, para ello se requerirá la presentación de la “Declaración Jurada de Salarios” que el empleador utilizó para el pago del seguro social, en caso de que la documentación no esté contenida en la oferta o en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE)
- b) De persistir el empate, se analizará la capacidad financiera del Oferente, para cuyo efecto se verificará quien posea el mayor coeficiente en el Ratio de Liquidez (activo corriente / pasivo corriente) del último año.
- c) Si aun aplicando este criterio de desempate, persistiera el mismo, la Convocante analizará la capacidad técnica de las ofertas evaluándose lo siguiente: El que posea la mayor cantidad de contratos ejecutados satisfactoriamente en el último año.

En caso de Consorcios;

Para los criterios a) y b), se sumarán los promedios y los coeficientes, respectivamente, de cada miembro, a los efectos de promediar los resultados; para el criterio c) se sumarán las cantidades de los contratos de todos los miembros.

De persistir el empate luego de la aplicación de los criterios precedentemente indicados, la Convocante determinará cuál es la oferta a ser adjudicada, exponiendo las razones de su elección en el Informe de Evaluación o en el acto administrativo de adjudicación.

2. REQUISITOS PARA CALIFICACIÓN POSTERIOR

La Convocante efectuará la calificación del Oferente, empleando únicamente los requisitos aquí estipulados. Los requisitos que no estén incluidos en el siguiente texto no podrán ser utilizados para evaluar las calificaciones del Oferente.

(a) Capacidad financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del Oferente, se consideraran los siguientes índices:

a) Para contribuyente de IRACIS.

Deberán cumplir con el siguiente parámetro:

a. *Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente*

Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3(tres) últimos años (2016, 2017 y 2018)

b. *Endeudamiento: pasivo total / activo total*

No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3(tres) últimos años (2016, 2017 y 2018)

c. *Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital.*

El promedio en los en los 3(tres) últimos años (2016, 2017 y 2018), no deberá ser negativo.

b) Para contribuyentes de IRPC

Deberán cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales requeridos.

Los oferentes al efecto de lo anteriormente señalado, deberán presentar los documentos que se indican en el Anexo I.

(b) Experiencia y Capacidad Técnica

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia:

1. El oferente deberá presentar **copia de contratos ejecutados** satisfactoriamente, de servicios de prestación de seguro médico corporativo, comprendidos en su conjunto **por montos o volúmenes equivalentes al 50% (cincuenta por ciento) en promedio a lo ofertado** en la presente licitación, comprendidos en entre los últimos tres últimos años (2016-2017-2018). Podrán presentarse la cantidad de contratos que fueren necesarios.
2. Se estudiará la antigüedad en el ramo que acredita su experiencia (fecha de Certificado de Registro y autorización del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. (art. 245, Ley 836/80 "Código Sanitario" y la cartera de clientes corporativos. La experiencia mínima en la presentación de servicios iguales a los solicitados en el PBC deberá ser de:

Antigüedad Mínima de 5 (cinco) años. -

El oferente deberá acreditar fehacientemente su capacidad técnica para cabal cumplimiento del objetivo de la presente Licitación Pública Nacional, para el efecto deberá presentar los siguientes documentos:

Declaración jurada con la descripción de **sus Instalaciones físicas mínimas**, indicando la cantidad de:

- Salas de internación
- Quirófano
- UTI para niños y adultos.
- Consultorios.
- Otras dependencias médicas que posean.
- Oficinas administrativas con sus respectivos números telefónicos.

Obs. Las instalaciones pueden ser propias o subcontratadas, de ser subcontratadas el contrato deberá ser válido por la duración de la prestación del servicio.

3. Currículo, antecedentes y referencias de la empresa, adjuntando constancia expedida por las empresas, entidades y organismos contratantes que acrediten el servicio brindado, cantidad 3 (tres).
4. Listado del plantel de médicos y otros profesionales a su servicio, con sus especialidades, dirección y teléfonos, registro N°. debe remitirse una copia autenticada del instrumento en donde conste la relación contractual entre el oferente y los profesionales que obran en el plantel. La Secretaria Técnica de

Planificación se reserva el derecho a visitar las instalaciones para comprobar lo declarado.

5. Descripción de las instalaciones físicas, indicando la cantidad de salas de internación (camas, instalaciones de la habitación) quirófanos, UTI para niños y adultos, consultorios, otras dependencias médicas y oficinas administrativas, con sus respectivos números telefónicos, móviles, fax, **e-mail**, servicios de urgencias y ambulancias, con carácter de Declaración Jurada. La Secretaria Técnica de Planificación se reserva el derecho a visitar las instalaciones para comprobar lo declarado.
6. Lista de empresas subcontratadas, con la descripción de las instalaciones disponibles de cada una, indicando la cantidad de camas, con carácter de declaración jurada. Debe remitirse copia autenticada del instrumento en que consten relación contractual entre el oferente y la empresa subcontratada. La Secretaria Técnica de Planificación se reserva el derecho a visitar las instalaciones para comprobar lo declarado.
7. Listado de centros asistenciales propios o contratados, en las ciudades solicitadas por la Convocante, con detalle de la infraestructura disponible en cada una de ellas, con carácter de Declaración Jurada. Debe remitirse copia autenticada del instrumento en la que conste la relación contractual entre el oferente y la empresa subcontratada. La Secretaria Técnica de Planificación se reserva el derecho a visitar las instalaciones para comprobar lo declarado.
8. Presentar en carácter de Declaración Jurada que el oferente no se halla en mora con sus prestadores de servicios subcontratados (Sanatorios, Laboratorios, Centro de Diagnóstico y Medicina por Imágenes) y de los Profesionales Médicos que se encuentran en la nómina de Profesionales Médicos presentados por la prestadora, que prestarán atención a los beneficiarios de la STP.

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre cumplimiento de su capacidad técnica con los siguientes requisitos.

1. Presentar en carácter de declaración jurada el Listado del plantel de profesionales médicos por especialidades (experiencia de no menor de 5 (cinco) años en la especialidad respectiva) adheridos a la prestadora, detallando la dirección y teléfono de consultorio. **Presentar copia del registro/carné de habilitación emitidos por la Dirección de Control de Profesionales y establecimientos de Salud del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social o la copia de los certificados emitidos por el Círculo Paraguayo de Médicos.**
2. Listado de Sanatorios, Laboratorios, Medicina por Imágenes y Centros de Diagnóstico solicitados, conforme a lo requerido en el PBC. En el listado se debe consignar la razón social, número de teléfono y dirección de los sanatorios y otros propuestos adjuntando **copia autenticada de contrato vigente con los mismos.**
3. De conformidad a la oferta presentada por la Prestadora de Servicios, se deberá ofrecer sanatorios que estén debidamente habilitados por la Superintendencia de Salud, tanto para el Área Capital, Gran Asunción e Interior del País, **presentando la documentación correspondiente que lo acrediten.**

4. Presentar referencias satisfactorias de clientes acerca de los servicios similares prestados de instituciones Públicas o Privadas con quienes mantiene y/o mantuvo relaciones comerciales de los 5 (cinco) últimos años (2014, 2015, 2016, 2017, 2018). aclarando que la Convocante verificará toda la información suministrada por el oferente en la oportunidad en que deba efectuar la evaluación de la oferta, la cual será tenida en cuenta antes de decidir la adjudicación.

Para oferentes en consorcio, el líder deberá demostrar el cumplimiento del 60% de los requisitos, pudiendo el porcentaje restante ser cumplido por los demás miembros del consorcio. Todos los centros que requieran habilitación del MSPyBS deben contar con ella.-

(c) Solicitud de Muestras

No

(d) Inspecciones y Pruebas en la etapa de evaluación

NO APLICA

Nota: Conforme las disposiciones del Decreto 7781/06, para las Contrataciones con Organismos de la Administración Central, el Oferente que resulte adjudicado, deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza, o en su defecto, hallarse en condiciones de poder habilitar una cuenta corriente y/o caja de ahorro a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago Directo a Proveedores y Acreedores vía acreditación en cuenta bancaria.

SECCION III

REQUISITOS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS REQUERIDOS

1. Especificaciones Técnicas

Ítem	Descripción del Servicio	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Vigencia del Servicio	Lugar de entrega de los Carnets	Plazo de entrega de los Servicios
01	Seguro Médico Sanatorial para funcionarios de la STP	130 Titulares	154 Titulares	18 meses	Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social de la Presidencia de la República. Sito: Estrella 505 esquina 14 de Mayo. Dirección de Recursos Humanos	Inmediata en todos los Servicios a partir de la emisión de la Orden de Servicio. Para el acceso de los funcionarios a los servicios, la Convocante hará entrega del listado de titulares con sus números de documentos de identidad, dichos datos serán suficientes para el acceso a los servicios entre tanto se proceda a la confección del respectivo carnet de asegurado.

BENEFICIARIOS: PERSONAL PERMANENTE DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN.

La cantidad de titulares mínimos es de 130 (ciento treinta) y titulares máximos es de 154 (ciento cincuenta y cuatro), con sus grupos familiares.

El seguro médico beneficiara a los funcionarios de la Secretaria Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social de la Presidencia de la República, su grupo familiar y sus adherentes las 24 horas del día, los 365 días del año, cuales quiera sean las causas.

Datos **referenciales de los funcionarios permanentes de la Secretaria Técnica de Planificación.**

- La cantidad de hijos solteros menores de 22 años, es de tres por grupo familiar en promedio.
- Promedio de Edades. -

Edad promedio	Porcentaje Aproximado
60 a 69 años	9%
50 a 59 años	29%
40 a 49 años	29%
30 a 39 años	19%
20 a 29 años	14%

-Promedio aproximado del Estado civil. -

CASADOS	61 %
SOLTEROS	31 %
SEPARADOS	6 %
VIUDOS	2 %

- **Se entenderá por grupos familiares**, al titular casado/a, su cónyuge (ya sea por matrimonio formal o por Unión de hecho), sus hijos/as solteros, los hijos/as solteros del conyugue (previa documentación que el menor esté a cargo del funcionario titular), hasta el día en que cumplan 22 años, e hijos discapacitados mentales y/o físicos sin límites de edad.

- **La Unión de hecho** podrá ser acreditada como válida con la presentación de una Declaración Jurada formulada ante el Encargado del Registro del Estado Civil o el Juez de Paz respectivo, cuando la comunidad de hecho es producto de una efectiva convivencia durante el tiempo mínimo indicado en la Ley Civil. Durante la vigencia del contrato el titular no podrá sustituir al Beneficiario declarado inicialmente, salvo que contraiga Matrimonio con una persona distinta.
Obs. En caso de separación el titular quedaría con los mismos beneficios del titular soltero. -
- Asimismo, **para los titulares solteros/as**, serán tomados como miembros y/o grupos familiar a su padre y/o madre (sin límite de edad), e hijos/as solteros hasta el día que cumplan 22 años.
- **El divorcio vincular** declarado podrá extinguir la calidad de BENEFICIARIO/A, a decisión del titular, volviendo este a la equiparación de soltero.
- **La persona viuda**, previa verificación documental que demuestre dicha situación, queda equiparada al estado de soltero.
- **En caso de existir algún personal permanente casado/a también con otro personal permanente de la Institución** uno de ellos puede solicitar incluir como beneficiario a su/s hijo/s. Su cónyuge puede incluir como beneficiario a su/s padre/s (sin límite de edad) y/o hermanos solteros hasta el día que cumplan los 23 años.
- La comunicación **de la incorporación de nuevos titulares personal permanente** y su grupo familiar deberá ser realizada por la contratante antes de finalizar el mes, a efectos de iniciar la cobertura el día 1 (uno) del siguiente mes.

ADHERENTES:

Además, se deberá contemplar como Beneficiarios/as Adherentes a los padres, hermanos/as y otros en relación directa de dependencia del titular (hasta el 4º grado de consanguinidad y segundo de afinidad), que no fuesen mencionados en los párrafos anteriores. Estos beneficiarios adherentes estarán a cargo de cada titular, y su incorporación al sistema será bajo las siguientes condiciones:

- **Personas mayores:** se entenderá taxativamente a los Padres, Madres, hijos solteros mayores de 22 años, quienes abonarán directamente al contratista una prima de hasta el 40% (cuarenta por ciento) por persona, del valor abonado por cada titular, en todos los casos sin límites de edad.
- **Hermanos:** se entenderá los hermanos/as solteros del titular, quienes abonarán directamente al contratista una prima de hasta el 50% (cincuenta por ciento) por persona, del valor abonado por cada titular.

Obs: Los hijos al cumplir los 22 años, pierden automáticamente la cobertura del seguro correspondiente al grupo familiar y no será objeto de inclusión automática como adherente. Se deberá contar con la anuencia por escrito del titular para su inclusión como adherente, dentro de los 30 días de haber cumplido los 22 años de edad. -

Observación:

1. El Beneficiario titular podrá solicitar la incorporación de adherentes hasta los **30 días calendarios a partir de la recepción efectiva del carnet por parte del beneficiario**. En caso de nuevas incorporaciones de funcionarios se aplicará el mismo plazo para la incorporación de adherentes. -
2. La opción de incluir beneficiarios adherentes será responsabilidad exclusiva de cada titular y los costos serán abonados por cada titular en forma directa a la Prestadora de Servicios, ya

sea por débito automático o efectivo (A definir entre el Titular con la Prestadora de Servicios).

3. Titulares Directos, **solteros que contraigan matrimonio** o unión de hecho durante la vigencia de este contrato podrá, a decisión del mismo, incluir a su cónyuge como beneficiario con todos los beneficios del titular.

Obs: en caso de ser soltero el funcionario podrá incluir a su conyugue en reemplazo de los padres declarados en su momento.

4. **Los beneficiarios adherentes** permanecerán en esta condición desde su incorporación hasta el fenecimiento del contrato o en su caso hasta el día en que el titular del seguro sea desvinculado de la Institución por cualquiera de los motivos previstos en la Ley.
5. **En caso de producirse la desvinculación de funcionarios** de la Institución por cualquiera de los motivos previstos en la Ley durante la vigencia del Contrato, la Secretaría Técnica de Planificación comunicará dicha situación a la prestadora de servicios.

DISTRIBUCIÓN DE FUNCIONARIOS

Los personales permanentes de la Secretaría Técnica de Planificación se encuentran en la ciudad **de Asunción y Gran Asunción**. (Asunción, Capiatá, Luque, San Lorenzo, Limpio, Ñemby, Lambaré, San Antonio, Fernando de la Mora, Villa Elisa, Mariano Roque Alonso, Itauguá)

VIGENCIA DE LOS SERVICIOS:

Se concede la **VIGENCIA INMEDIATA en todos los servicios**.

Una vez firmado el contrato se notificará a la Prestadora de Servicios que la misma ya ha sido suscripta y a partir de la notificación ya entra en vigencia la utilización de los servicios.

Entiéndase por **VIGENCIA INMEDIATA**, que no se solicitará a los asegurados antigüedad alguna para la prestación de los servicios objeto de la presente Licitación.

Para el acceso de los funcionarios a los servicios, la Convocante hará entrega del listado de titulares con sus números de documentos de identidad, dichos datos serán suficientes para el acceso a los servicios entre tanto se proceda a la confección de los respectivos carnets de asegurado.

IDENTIFICACIÓN

LA ASEGURADORA, proporcionará a cada Beneficiario, dentro de los 15 (quince) días hábiles posteriores a la **EMISION DE LA ORDEN DE SERVICIO**, una Tarjeta de Identificación nueva de carácter intransferible, que lo acreditará como tal y que deberá exhibir toda vez que requiera servicios médicos, sanatoriales y/o diagnósticos cubiertos.

Tendrán Cobertura Inmediata en todos los Servicios a partir de la EMISIÓN DE LA ORDEN DE SERVICIO. Para el acceso de los funcionarios a los servicios, la Convocante hará entrega del listado de titulares con sus números de documentos de identidad, dichos datos serán suficientes para el acceso a los servicios **entre tanto se proceda a la confección de los respectivos carnets de asegurado**.

La empresa adjudicada deberá remitir en el plazo de 48 horas el nombre de la persona que será el nexo entre la Institución y la empresa; y, la persona que recepcionará los documentos para la emisión del carnet identificadorio.

La pérdida o extravío de la Tarjeta de Identificación, se deberá comunicar de inmediato a la Empresa, de igual forma podrá recibir asistencia médica con la presentación de la Cedula de Identidad.

Igualmente, la ASEGURADORA entregará una copia de los servicios y coberturas a cada titular, con el listado de Profesionales Médicos en convenio y otros profesionales a su servicio, con indicación de especialidades, consultorios, domicilio de consultorios y teléfonos actualizados. Las tarjetas de identificación, deberán contener los datos de números telefónicos para casos de urgencia, reservas para consultas y trámites administrativos

CONDICIONES GENERALES DE PRESTACIÓN

- 1) Los precios de los medicamentos y materiales descartables cubiertos y/o facturados, no podrán ser superiores que, en las farmacias de plaza o comercio del ramo, según precio de venta al público fijado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.
- 2) Los sanatorios adheridos en convenio con la prestadora del servicio, se abstendrán de imponer al paciente para la prestación de los servicios médicos, cualquier condición que lesione su derecho a la intimidad, tales como filmaciones, tomas fotográficas u otros similares.
- 3) Los beneficios y la cobertura de este Contrato son exclusivamente y sin excepción para todos los casos y serán realizados en los Centros Habilitados.
- 4) La Utilización de los equipos empleados en las especialidades médicas del presente contrato tendrán cobertura total por lo que no se podrá requerir ningún cobro en concepto de derechos o aranceles.
- 5) Los servicios médicos, sanatoriales, urgencias, imágenes, laboratoriales, etc, propuestos por LA PRESTADORA DE SERVICIOS brindarán los servicios bajo las mismas condiciones requeridas en el Contrato. Para los servicios de consulta con profesionales y de urgencia, el asociado titular tendrá libre elección sin que sea requisito previo concurrir a la prestadora de servicios.
- 6) Para los implantes de prótesis la Prestadora de Servicios está obligada a la presentación de constancias de la calidad de los materiales a utilizar, es decir la misma deberá ser de la mayor calidad (satisfaga la necesidad adecuadamente) independientemente del precio, informando al paciente o familiar de esta situación, con los documentos comprobatorios, quienes se reservan el derecho de aceptarlos.
- 7) La Prestadora de Servicios proveerá a todos los beneficiarios copia del Contrato suscripto, además del listado de Profesionales Médicos en convenio y otros profesionales a su servicio, con indicación de especialidades, consultorios, domicilio de consultorios y teléfonos actualizados, dentro del plazo de 30 (treinta) días posteriores a la firma del Contrato. **Observación Importante: todos los datos proveídos a los beneficiarios deberán estar actualizados. - En caso de existir alguna variación en relación a el listado de profesionales médicos o datos de los mismos esto deberá ser comunicado al administrador del contrato de manera a que sea puesto en conocimiento del beneficiario. -**
- 8) La Prestadora de Servicios no podrá limitar los derechos de los beneficiarios por medio de reglamentaciones internas a sus contratados y/o proveedores, es decir, no limitará la solicitud de exámenes, análisis, consultas, etc., a sus profesionales médicos o proveedores de servicios que ocasionen menoscabo a los beneficiarios contenidos en la cobertura.
- 9) Todo medicamento o insumo que no se haya utilizado íntegramente por el paciente, pero ha sido cobrado o descontado del cupo de cobertura de manera íntegra, será de propiedad del beneficiario y tendrá que ser entregado y retirado por el mismo, salvo restricciones legales para medicamentos controlados.
- 10) El plantel médico y sanatorial adherido, autorizado y publicado por la prestadora de servicios deberá estar a disposición del beneficiario en forma permanente, no pudiendo requerir el

profesional médico y sanatorial adherido ningún pago extra al beneficiario, aludiendo razones de orden interno con la Prestadora.

- 11) La prestadora de servicios deberá poner a disposición de los beneficiarios un plantel de médicos para todas las especialidades, debiendo estar todas y cada una de ellas cubiertas durante la vigencia del presente contrato.
- 12) La administración del OFERENTE ADJUDICADO, contará con un personal permanente con suficiente poder de decisión para la atención de los beneficiarios, durante y fuera de los días y horarios administrativos incluyendo sábados, domingos y feriados, la cual deberá ser designado por el mismo y por tal comunicada a la Secretaría Técnica de Planificación, detallando los nombres y teléfonos habilitados para el efecto.

COBERTURA TOTAL:

Se entenderá por cobertura total, la inclusión de los honorarios profesionales, paramédicos, ambulancias y traslados.

Además, se incluirá la libre elección (dentro de una lista de prestadores habilitados por el contratista), de profesionales, centros de diagnósticos y servicios sanatoriales para capital e interior (urgencias, emergencias, internaciones).

- a. Se entenderá como cobertura “por evento”, a todo suceso relacionado a una enfermedad clínica y/o quirúrgica y sus complicaciones hasta tanto no se hayan resuelto e independientemente de la cantidad de internaciones y/o procedimientos médicos – quirúrgico.
- b. Para los Centros de Diagnósticos y Laboratorio de Análisis Clínico: Este servicio debe cubrir a los pacientes a domicilio o que concurren al laboratorio en forma programada o en casos de urgencias las 24:00 horas del día. Debe tener cobertura integral en concepto de honorarios profesionales, materiales descartables y las determinaciones químicas y microbiológicas. Debe contar con un mínimo de 5 laboratorios y 5 centros de diagnósticos en todo momento, en caso que existan cambios deben ser reemplazados por otros y ser comunicados por escrito a la CONTRATANTE.
- c. Si el paciente se encuentra imposibilitado de acudir al laboratorio las muestras para dichas determinaciones serán retiradas del domicilio y realizadas por los laboratorios contratados por LA PRESTADORA DE SERVICIOS, debiéndose solicitar el mismo vía telefónica; siendo dicho servicio a cargo de la Prestadora de Servicios.

Los recargos por traslados de equipos a sanatorios o domicilio serán por cuenta de la Prestadora.

ASISTENCIA MÉDICA Y SANATORIAL INTEGRAL

INTERNACIONES:

Con cobertura inmediata, en centros asistenciales, habilitados por el seguro, a libre elección del asegurado y/o del médico tratante. En habitación individual, baño privado, teléfono, T.V., dieta del paciente, ambiente climatizado, cama para el acompañante, atención médica y de enfermería. Deberán estar cubiertos todos los medios auxiliares de diagnóstico, medicina por imágenes y servicios laboratoriales, (no se tendrá en cuenta listado de cobertura según anexo de estudios laboratoriales y anexo de medicina por imágenes) hasta el alta del paciente. No existe limitación respecto a la cantidad de veces que el asegurado pueda internarse.

Desde el primer día de internación, EL SANATORIO deberá proveer al grupo familiar, cada 24 horas, un extracto detallado de los medicamentos, consultas, descartables u cualquier otro

gasto que fuese imputado a la línea de crédito del paciente.

En el caso de que el paciente necesite Sangre, plasma y/o derivados, EL SANATORIO deberá proveer los mismos y solicitar posteriormente al Grupo Familiar la reposición correspondiente. Todos los análisis correspondientes a la Sangre, plasma y/o derivados, así como transfusiones, deberán ser realizados sin costo alguno para EL BENEFICIARIO.

Para las internaciones, el contratista deberá habilitar los centros asistenciales con las coberturas respectivas en Asunción y Gran Asunción, incluyendo por lo menos uno con terapia para niños.

Cobertura de medicamentos por valor de veinte millones de guaraníes (Gs. 20.000.000), por evento, sea por urgencias, internaciones clínicas, quirúrgicas, partos y cesáreas, para el beneficiario titular, su grupo familiar y adherentes. Material descartable o desechables utilizados por valor de siete millones de guaraníes (G. 7.000.000.-) por evento, siempre que guarde relación al episodio tratado, cualquiera sea la naturaleza de los mismos, incluyendo oxígeno terapia, y cualquier principio activo utilizable en problemas de salud e inmuno terapia. **Obs: el oxígeno, será incluido dentro de la cobertura de "Medicamentos"**

Materiales de osteosíntesis en general, por valor de ocho millones quinientos mil guaraníes (Gs. 8.500.000). Los precios de los medicamentos y materiales descartables cubiertos y/o facturados no podrán ser superiores que, en las farmacias de plaza o comercio del ramo, según precio de venta al público fijado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. La internación y cirugías de malformaciones congénitas, tales como pie bot, hidrocefalia, ano imperforado, hernias, labio leporino, paladar hendido, criptorquidia, hipertrofia de clítoris, extrofia-epispadia, estrechez de píloro, cataratas y cualquier otra malformación que no sea de alta complejidad, para adherentes y beneficiarios nacidos durante la vigencia de este contrato. Cobertura en honorarios profesionales 100%.

Respecto a los Sanatorios para Asunción (mínimo 2) y gran Asunción (mínimo 3): de los cuales tres(3) establecimientos deberán tener categoría correspondientes al "Nivel 3", y mínimo tres (3) Establecimientos con categoría "nivel 2" de acuerdo a la clasificación establecida por la Superintendencia de Salud, dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

El comité evaluador de la convocante se reserva el derecho de visitar las instalaciones del oferente, durante el periodo de evaluación de las ofertas, a fin de verificar la veracidad de la Información suministrada.

HONORARIOS PROFESIONALES:

Estarán cubiertos hasta el 100% (cien por ciento) todos los honorarios profesionales de especialidades reconocidas por el Circulo Paraguayo de Médicos, en consultorios e internaciones, cirugías, servicios de urgencias, tratamientos, procedimientos, controles de rutina y estudios propios de las especialidades que el profesional pueda brindar, sean accidentales o no, incluyendo los derivados de eventos deportivos, las que tendrán de cobertura, conforme a las siguientes condiciones:

ESPECIALIDADES: Se deberá contar con profesionales que cuenten con certificación o re certificación del Ministerio de Salud Pública en las diversas especialidades requeridas por los asegurados, su grupo familiar y beneficiarios adherentes, a excepción de aquellas especialidades que no acrediten la disponibilidad de profesionales requeridos.

Observación: el siguiente listado es enunciativo y no limitativo

Cantidad mínima de especialistas por especialidad: Veinte (20)

Ginecología y Obstetricia

Pediatría

Clínica Médica

Oftalmología

Urología

Cantidad mínima de Especialistas por especialidad: diez (10)

Anestesiología

Cardiología

Cirugía General

Cirugía video laparoscopia

Gastroenterología

Neumología

Otorrinolaringología (Adultos-Pediátrico)

Cantidad Mínima de especialistas por Especialidad: Cuatro (4)

Alergia e Inmunología

Anatomía Patológica

Cardiología Pediátrica

Cirugía cardiovascular

Cirugía Neurológica – Neurología

Cirugía Oncológica

Cirugía Pediátrica

Cirugía Plástica Reparadora

Coloproctología

Dermatología (Adultos-Niños)

Diabetología - Endocrinología

Flebología

Geriatría

Hematología – Hemoterapia

Infectología

Mastología

Nefrología

Oncología (Adulto- Pediatría)

Psicología (Adulto-Pediátrico)

Las demás especialidades citadas en el PBC que no figuran en el listado precedente deberán contar con una cantidad mínima de dos (2) especialistas.

Cobertura total e inmediata en consultorios, internaciones y servicios de urgencias en las siguientes especialidades: (eventos clínicos y quirúrgicos), sean accidentales o no, incluyendo los derivados de eventos deportivos a excepción de aquellos de alto riesgo como automovilismo, boxeo, artes marciales y ragby.

El siguiente listado rige también para Internaciones y Honorarios profesionales, pero no es limitativo.

Clínica médica – Inspección Médica en general solicitada por Instituciones.

Cirugía general menor y mayor (incluido derecho operatorio).
Cirugía Cardíaca.
Cateterismo cardíaco.
Cirugía videolaparoscópica (uso del video sin cargo para el asegurado).
Cardiología clínica.
Pediatria y Neonatología: Inspección Médica en general solicitada por Instituciones y vacunaciones exigidas por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.
Se deberá contar con por lo menos 1 (uno) centros ESPECIALIZADOS en pediatría para URGENCIAS e INTERNACION.
Ginecología y Obstetricia, Monitoreo fetal.
Otorrinolaringología.
Traumatología y Ortopedia: Fisioterapia y Kinesioterapia en general (pediátrica y adultos): ambulatoria 60 sesiones por persona por año, ejercicios y rehabilitación 40 sesiones. Abarca el tratamiento completo, honorarios médicos, aparatos, terapias y todo lo necesario para lograr la rehabilitación. -
Fisioterapia y Kinesioterapia (pediátrica y adulta) en pacientes internados en sanatorios: hasta el alta del paciente. Hasta 20 sesiones.
Urología, endoscopia urológica y quirúrgica, litotripsia ultrasónica
Nefrología incluyendo hemodiálisis en los casos agudos (hasta tres por año por beneficiario y su grupo familiar).
Clínica neurológica y Cirugía del Sistema Nervioso Periférico incluyendo las de columna.
Fisioterapias Neurológicas.
Neumología.
Nutricionista – Nutrición en adultos y niños.
Endocrinología - Dietología (Consultas y elaboración de dietas, por prescripción médica no estética).
Gastroenterología, incluyendo procedimientos endoscópicos o videoendoscópicos con fines de diagnóstico o terapéuticos. Endoscopia digestiva altas, rectosigmoidoscopia, colonoscopia, laparoscopia, extracción de cuerpos extraños en tubos digestivos, esclerosis de lesiones sangrantes en tubos digestivos, electrocoagulación, papilotomía, polipectomía, ERCP
Proctología
Anestesiología
Anatomía Patológica (incluyendo biopsia de todo tipo)
Clínica Geriátrica
Analgesias en partos
Psiquiatría, consultorio
Psicología clínica y laboral, 40 consultas por año, por personas.
Psicología pediátrica, 40 sesiones por año, por personas.
Oncología (Cirugía Quimioterapia)
Tratamiento con Quimioterapia
Infectología
Oftalmología – ejercicios ortópticos, dilatación, curva de presión y cataratas con implante de lente intraocular cirugías en general con laser (para desprendimiento de retina, análisis ortóptico.
Dermatología
Hematología

Reumatología
 Radiología
 Transfusionista – Hemoterapia – Incluye Serología
 Toxicología
 Alergiología + Test alérgicos
 Cirugía plástica reparadora (no estética)
 Flebología.
 Monitoreo cardiológico intraoperatorio
 Mastología
 Hepatología
 Diabetología
 Espirometría
 Fonoaudiología hasta 30 consultas por año ,por persona.
 Kinesioterapia hasta 30 consultas por año, por persona.
 Radioterapia, branquiterapia, acelerador lineal.

El beneficiario y su grupo familiar, podrán eventualmente consultar con un médico que no se encuentre en el listado de profesionales del seguro (Consultorio externo), y cuyo reembolso el prestador del servicio está obligado a retribuir no más de 2 (dos) veces por mes, hasta G. 150.000 por cada consulta.

La solicitud de reembolso por parte del asegurado, podrá efectuarlo hasta 10 días posteriores de la consulta; y el pago o reembolso se realizará dentro de los 30 días posteriores a la solicitud de reembolso.

La modificación de la lista de profesionales deberá ser comunicado a la Contratante, dentro de los 15 (quince) días corridos e incluidos en materiales informativos del servicio que deberán estar disponibles para todos los beneficiarios.

TERAPIA INTENSIVA O INTERMEDIA: (adultos y niños):

El tiempo de internación será de 19 días por cada evento, sin límites de eventos al año.

Servicios cubiertos: pensión sanatorial, honorarios profesionales, servicio de enfermería, alimentación del paciente por vía oral, oxígeno terapia, equipos propios de la Unidad de Terapia Intensiva con colchones de agua y aire, fisioterapia de cualquier naturaleza (pediátrica y adulta), cuidado de enfermería y todos los medios auxiliares de diagnósticos, servicios laboratoriales, radiológicos y los descartables, (no se tendrá en cuenta listado de cobertura según anexo de estudios laboratoriales y anexo de medicina por imágenes), desechables y medicamentos en general. Durante este tiempo no se requerirá garantía o aval alguno, ya sea personal o en efectivo al beneficiario, cuando el servicio corresponde a internación de Terapia Intensiva y sea realizado en los centros designados por la prestadora de servicios, antes de agotar las coberturas establecidas.

A partir del día 20 (Veinte) la cobertura será del 30 % (treinta por ciento) a cargo del beneficiario y el 70 % restante a cargo de la prestadora de servicios y hasta un total de 30 días, en todo concepto (pensión sanatorial, honorarios profesionales, servicio de enfermería, alimentación, equipos propios de la Unidad de Terapia Intensiva con colchones de agua y aire, servicios laboratoriales, radiológicos).

Cobertura de medicamentos nacionales e importados hasta G. 20.000.000.- (Guaraníes veinte millones), por evento y en todo concepto. Material descartable o desechables utilizados por valor de siete millones de guaraníes (G. 7.000.000)

En ningún caso, el Centro de Internación en Terapia Intensiva, podrá requerir garante o aval alguno, ya sea personal o en efectivo al BENEFICIARIO por la prestación de este servicio. Hasta tanto no hayan utilizado el límite permitido, según contrato

Desde el primer día de internación, EL SANATORIO deberá proveer al grupo familiar, cada 24 horas, un extracto detallado de los medicamentos, consultas, descartables u cualquier otro gasto que fuese imputado a la línea de crédito del paciente.

En el caso de que el paciente necesite Sangre, plasma y/o derivados, EL SANATORIO deberá proveer los mismos y solicitar posteriormente al Grupo Familiar la reposición correspondiente. Todos los análisis correspondientes a la Sangre, plasma y/o derivados, así como transfusiones, deberán ser realizados sin costo alguno para EL BENEFICIARIO.

Obs: el oxígeno, será incluido dentro de la cobertura de "Medicamentos

MATERNIDAD: (cobertura inmediata)

Parto Vaginal o por Cesárea: Debe cubrir honorarios médicos (ginecólogo, ayudante), anestesista, instrumentador, transfusionista, pediatra (hasta el alta del paciente). Asimismo el derecho operatorio, nursery, internación en habitación individual, baño privado, teléfono, T.V., dieta del paciente, ambiente climatizado, cama para el acompañante, atención médica y de enfermería. Carpa de Oxígeno.

Los hijos reconocidos del funcionario, nacidos en las instalaciones de la Aseguradora, deberán ser incorporados como beneficiarios en forma automática y sin límite de tiempo durante la vigencia del contrato, con todos los beneficios del titular. (En tanto dure el trámite de incorporación del/los hijos nacidos dentro del periodo contractual el mismo podrá realizar las consultas necesarias y contara con todos los beneficios del titular, con el carnet del beneficiario titular). En caso de parto de la concubina de un funcionario, será necesario presentar la partida de nacimiento, con reconocimiento de paternidad, para realizar la inscripción. En caso de producirse un parto. Prematuro menor de 31 semanas la cobertura en el tratamiento del recién nacido será de 70% en todo concepto)

Obs: Cobertura de maternidad a hijas solteras menores de 18 años:

Se solicitará al titular asegurado la presentación de certificado de vida y residencia de la hija y firma de una declaración jurada de que la mimma es soltera y se encuentra a su cargo. -

INCUBADORA Y LUMINOTERAPIA:

Cobertura total hasta el alta del paciente, incluyendo todos los requerimientos conforme a las indicaciones del profesional tratante. Hasta 40 días.

SERVICIOS DE URGENCIAS:

Debe estar integrado por guardias de urgencias en los servicios asistenciales, compuesto de médicos clínicos, cirujanos, obstetras y pediatras, las 24 hs. y todos los días, aún domingos y feriados, además de los mismos, se deberá contar con profesionales médicos de las subespecialidades como ser: traumatología, cardiología o la convocatoria de ellos o cualquier otro profesional en la mayor brevedad posible, asimismo derechos de sala de procedimientos/quirófano, estudios diagnósticos derivados de la consulta.

Si un beneficiario se encuentra en una situación que signifique compromiso inmediato y severo

de sus signos vitales, podrá buscar auxilio en cualquier otro centro médico más cercano. Estos casos comprenden los derivados de accidentes de tránsito, primeros auxilios, partos y otros imprevistos que pongan en riesgo la vida del beneficiario.

Ocurrido el episodio se comunicará dentro de las primeras 24 (veinticuatro) hora, para que LA PRESTADORA DE SERVICIOS se haga cargo del paciente, indicando su traslado o continuidad en dicho centro.

Disponer ambulancias para todo tipo de traslado. Unidad coronaria móvil. Estos servicios deben incluir honorarios médicos y derechos de urgencia. Incluye el traslado de ambulancia desde el interior del país para los casos considerados de emergencia y/o urgencia, el cual deberá estar a cargo de LA PRESTADORA DE SERVICIOS, para el titular y los beneficiarios del Contrato.

El hospital proveerá atención médico-quirúrgica derivada de cualquier clase de accidente, hasta la total recuperación del accidentado. En casos de accidentes colectivos o quemaduras graves, la atención e internación será hasta el alta del paciente. Se considerará accidente colectivo, cuando resultaren más de 5 (cinco) beneficiarios accidentados en un sólo acontecimiento.

La cobertura de medicamentos y descartables nacionales e importados, incluyendo antibióticos (Primera dosis), para los servicios de urgencia será del 100% (cien por ciento), en los servicios dispuestos y que pueda necesitar el asegurado.

OTROS SERVICIOS CUBIERTOS ÍNTEGRAMENTE.

Deben estar cubiertos con los derechos operatorios en todo tipo de internaciones e intervenciones quirúrgicas, la utilización de electrocardiógrafo, ecógrafos, rayos X, colchones de aire-agua, monitor, monitor fetal, cuna térmica, carpa de oxígeno, tomógrafo, ecocardiógrafo, Bomba de contra pulsación intraaórtica, saturador de oxígeno, Equipo de video Endoscopio, Equipo de video laparoscopia, Equipo de artroscopía, Microscopio, bomba de Infusión, Litotriptor, Incubadora de transporte, Equipo de gasto cardiaco, Gastos de traslado de equipos y recargos por fuera de hora.

Inyecciones, vacunas y su aplicación en vacunatorio de la contratista, test TEOAE, test de APGAR. Las vacunas que son las obligatorias y proveídas por el Ministerio de Salud Pública sin cargo para el asegurado, como así también las vacunas para el tratamiento de ASMA, toda cantidad necesaria del tratamiento. Las demás vacunas tales como influenza, varicela, HPV, hepatitis (listado enunciativo, no limitativo) con cobertura arancelada hasta el 50% teniendo en cuenta el costo de las farmacias de plaza, para el asegurado y la aplicación y descartables en un 100%.

Nebulizaciones, servicio de enfermería, toma de presión arterial, aplicación de ultrasonidos, masajes, infrarrojo, medicamentos y materiales descartables y otros necesarios que pueda requerir el asegurado en este servicio, tanto para casos de accidente, como para cualquier requerimiento de atención en este Servicio, tendrá una cobertura total sin costo e inmediata para el BENEFICIARIO.

Examen médico preventivo anual, que incluya examen clínico, análisis de rutina, rayos x de tórax, ECG, y para mujeres estudio de PAP y mamografía, tendrá una cobertura total sin costo e inmediata para el BENEFICIARIO.

Electrocardiograma de reposo y de esfuerzo (ergometría), Holter, SlecsMidi (esp. reinyección) gatillado, electroencefalograma, audiometrías, con cobertura total a cargo de EL HOSPITAL.

Procedimientos endoscópicos, con endoscopios rígidos (videolaparoscópicos, uroscopios, etc.) y flexibles (fibroscopios), con fines de diagnóstico, cirugía o tratamiento, incluyendo honorarios médicos y de anestesista, contrastes y extracción de cuerpos extraños, uso de equipos, videos, etc. Y todo lo necesario para la realización del procedimiento.

Deben estar cubiertos los derechos operatorios en todo tipo de internaciones intervenciones quirúrgicas.

También deben tener cobertura completa las fisioterapias en general (pediátricas y adultas) (en internaciones o procedimientos ambulatorios), como por ejemplo: quiropraxia, kinesiología, hidroterapia, rehabilitación cardíaca, electromiografía, baropodometría, plantigrafía, etc. (**Listado enunciativo no limitativo**) Tratamiento con quimioterapia, hasta 10 sesiones y con medicamentos hasta el límite establecido para medicina de alta complejidad.

Trasfusionista – Hemoterapia – Incluye Serología.

Endocrinología, Dietología, Nutrición incluye consultas y tratamientos o dietas.

Alergiología y Test alérgicos (hasta 40 determinaciones por persona, por año.

Cirugía plástica reparadora (no estética)

Monitoreo cardiológico intraoperatorio

Infiltración de Ozono

Espirometría.

Fonoaudiología. Hasta 30 sesiones por año por personas.

Radioterapia, branquiterapia, acelerador lineal.

Extirpación de Nevo

Cirugía oftalmológica especializada en general, laserterapia para desprendimiento de retina.

Estarán cubiertos, las crisis hipertensivas, crisis asmática, anginas de pecho, infarto del miocardio, accidente cerebro vascular, descompensaciones diabéticas.

Materiales de osteosíntesis en general, por valor de G. 10.000.000 (guaraníes diez millones), por grupo familiar.

También deberá incluir para los casos de los niños en edad escolar, así como la emisión de certificados solicitados por sus colegios, y para los casos con chicos con problemas de salud que les impida la realización de ejercicios físicos y que deban demostrarse fehacientemente con dicho certificado expedido por el profesional médico.

Para eventos clínicos o quirúrgicos deberán estar cubiertos Procedimientos endoscópicos, con endoscopios rígidos (videolaparoscópicos, uroscopios, etc.), y flexibles (fibroscopios), con fines de diagnóstico, cirugía o de tratamiento, incluyendo honorarios médicos y de anestesista, contraste y extracción de cuerpos extraños.

Además, las especialidades de gastroenterología, urología, neumología, ginecología, otorrinolaringología, traumatología, reumatología, oftalmología, laparoscopia y artroscopia, fisioterapia en general, kinesiología, hidroterapia (pediátrica y adultos). Debe de contar por lo menos con 2 (dos) centros de fisioterapia y rehabilitación.

VISITAS DOMICILIARIAS.

Visitas con carácter no urgente (hasta 02 por grupo familiar por mes), dentro de las tres horas de recibido el llamado (indefectiblemente). Estas visitas deberán realizarse en toda la zona de la capital y hasta un radio circundante de 50 kilómetros. Debe también contemplarse la asistencia

domiciliaria para análisis clínicos, radiográficos con equipo portátil y electrocardiogramas, con cobertura total, para casos de pacientes imposibilitados.

En los casos de toma de muestras laboratoriales a domicilio, serán sin cargo para el beneficiario, siempre que se trate de pacientes fehacientemente comprobados con incapacidad de concurrir a los servicios.

CENTROS ASISTENCIALES EN ASUNCIÓN

Cobertura para consultas e internaciones, estudios laboratoriales y radiológicos, urgencias y de emergencias, 24 horas, en Asunción. El Contratista deberá contar como mínimo 2 (dos) centros habilitados que cuenten con U.T.I para mayores y menores. En caso de no contarse con el Centro especializado (UTI), la prestadora se hará cargo del traslado del paciente hasta la Unidad de Terapia más próxima habilitada por la Prestadora y dará una cobertura del 100% conforme al apartado de terapia Intensiva del presente contrato.

CENTROS ASISTENCIALES EN EL INTERIOR

Cobertura para consultas e internaciones, estudios laboratoriales y radiológicos, en las ciudades circunvecinas de la capital y principales ciudades departamentales.

Para estos centros asistenciales, la cobertura de los servicios, deberá ser idéntica a la aplicable en la capital, conforme a las especificaciones técnicas.

De no contarse con Centro Especializado (UTI), la prestadora se hará cargo del traslado del paciente hasta la Unidad de Terapia más próxima, con una cobertura del 100% conforme al apartado de terapia Intensiva del presente contrato.

OTRAS ESPECIALIDADES

Las consultas en especialidades que no figuren en el punto b), con un arancel del 100% a cargo del/la asegurador/a

MÉDICOS CONSULTORES = INTERCONSULTORES

Con especialistas a pedido del paciente, o del médico tratante con un 100 % de cobertura y sin límites con el plantel de médicos habilitados por evento, en las internaciones. En caso que el profesional especialista no pertenezca al plantel habilitado por la contratista hasta tres consultas por evento, pudiendo ser nacional o extranjero radicado en el país, los honorarios, según lo estipulado por la sociedad médica de la especialidad, serán cubiertos por el titular debiendo el importe ser reintegrado por la contratista en un plazo no mayor de 60 días.

SEGURO DEL VIAJERO

Cobertura para consultas e internaciones, estudios laboratoriales y estudios radiológicos para casos de urgencia, durante viajes al exterior y mientras dure dicho viaje, al titular y sus acompañantes beneficiarios. Mínimo de siete días por beneficiario por evento. -

Para usufructuar el seguro del viajero la prestataria deberá habilitar el servicio en un plazo máximo de 48hs, posterior a la comunicación del asegurado, previo al viaje.

COBERTURA FARMACÉUTICA AMBULATORIA

Cobertura mínima del 40% (cuarenta por ciento) de descuento sobre los precios de lista de farmacias de todos los tipos de medicamentos nacionales (Preventivo y curativo), SIN LIMITE con cualquier medio de pago. Para medicamentos importados los descuentos serán del mismo coeficiente, aplicados hasta alcanzar un cupo total de descuento de G. 1.500.000 por año, por beneficiario. Deberá presentar un listado de mínimamente 15 locales con la certificación de

convenios con las farmacias que estén debidamente habilitadas por el M.S.P. y B.S., y deberán ser como mínimo dos firmas diferentes de cadenas de farmacias, con la cual la Prestadora de Servicios tiene relación dentro del Gran Asunción y periferias y/o interior del país.

OTRAS CONSIDERACIONES

Si un beneficiario se encuentra en una situación que signifique compromiso inmediato y severo de sus signos vitales, podrá buscar auxilio en cualquier otro Centro Médico más cercano. Estos casos comprenden los derivados de accidentes de tránsito, primeros auxilios, partos y otros imprevistos. Ocurrido el episodio se comunicará dentro de las primeras 24 (veinticuatro) horas, salvo excepcionales, para que la Prestadora se haga cargo del paciente, indicando su traslado o continuidad en dicho centro, conforme a las indicaciones del profesional tratante. Deberá incluir los servicios de ambulancias requeridos según el caso.

MEDICINA DE ALTA COMPLEJIDAD

El criterio a ser empleado en este contenido es el de lograr una cobertura del (70%) setenta por ciento (para la determinación de porcentajes se tendrá en cuenta los valores de mercado) en concepto de honorarios médicos.

Prótesis de cualquier tipo, que no se encuentren incluidos en el contrato, así como marcapasos que deberá utilizar el paciente, quedan a cargo del asegurado y podrán ser proveídos por el mismo. Los derechos operatorios deberán estar cubiertos 100% a cargo de la Aseguradora.

En las internaciones quirúrgicas citadas a continuación, la cobertura de medicamentos y materiales descartables nacionales e importados será hasta la suma de G. 20.000.000.- (guaraníes veinte millones) en todo concepto y por evento- Deberán estar cubiertos todos los medios auxiliares de diagnóstico, incluidos servicios laboratoriales, (no se tendrá en cuenta listado de cobertura según anexo de estudios laboratoriales y anexo de medicina por imágenes)

Internación en la U.T.I. después de los 20 días (sala y honorarios cobertura del 70%- Estudios 100%)

Quemaduras hasta el 30% de la superficie corporal.

Cirugía Neurológica S.N.C. (Cerebro)

Cirugía Cardiovascular en general, congénitas o adquiridas, incluye hemodinámica intervencionista.

Cirugía Cardiovascular periférica.

Cirugía Vascul ar periférica.

Angioplastia transluminal coronaria. No incluye costo de Stend.

Angioplastias en general.

Colocación de marcapasos; no incluirá el costo del aparato.

Litotripsia extracorpórea.

Quimioterapia, h/ 10 sesiones. No incluye drogas oncológicas

Radioterapia y Cobaltoterapia, deberá incluir los medicamentos y descartables hasta el límite establecido.

Laserterapia para desprendimiento de retina, campimetría computarizada, facoemulsificación.

Equipo de contrapulsación intraaórtica.

Tomografías computarizadas, cuando superen el número establecido.

Incubadora de transporte.

Medicina nuclear (exámenes de tiroides y riñón) ventriculograma isotópico.

Cirugía oftalmológica especializada.
 Litotripsia ultrasónica.
 Extirpación de acrocordones múltiples.
 Cirugía de Miopía (Con Cobertura 100%)
 Cirugía de Lasik y/o excimerlaser (Con cobertura 100%)

MEDICINA POR IMÁGENES (Cobertura Total)

Este punto comprende todos los métodos auxiliares de diagnóstico que se efectúan mediante el registro impreso o fotográfico de imágenes efectuado en consultorios o centros especializados, con cobertura de gastos en forma integral en concepto de honorarios profesionales, **materiales descartables, sustancias de contraste**, a cargo de la empresa prestadora de servicios. Se adjunta la lista de los exámenes contemplados en esta cobertura.

Debe contar como un mínimo de 3 centros de diagnóstico en todo momento, en caso que existan cambios deben ser comunicados por escrito a la CONTRATANTE con 48 hs. de anticipación.

LABORATORIOS DE ANÁLISIS CLÍNICOS (Cobertura Total)

Este servicio debe cubrir a los pacientes a domicilio en caso de pacientes físicamente imposibilitados o a aquellos que concurren al laboratorio forma programada o en casos de urgencias las 24:00 horas del día. Debe tener cobertura integral en concepto de honorarios profesionales, materiales descartables y las determinaciones químicas y microbiológicas. Se adjunta la lista de los exámenes contemplados en esta cobertura.

Debe contar como un mínimo de 5 laboratorios, 5 centros de diagnóstico y 2 Centros de Fisioterapia y Rehabilitación (pediátrica y adultos) en todo momento, en caso que existan cambios deben ser reemplazados por otros y ser comunicados por escrito a la CONTRATANTE con 48 hs. de anticipación.

ASISTENCIA DOMICILIARIA DE EMERGENCIAS

A cargo de una unidad móvil (ambulancia equipada para urgencias de todo tipo de emergencia, personal médico y paramédico, medicamentos y materiales descartables), sin costo para el paciente. Este servicio debe efectuarse durante las 24:00 horas del día durante todo el año.

SERVICIOS SIN COBERTURAS

Son los que habitualmente no son cubiertos en los contratos de medicina pre-paga. No obstante, la tendencia será el logro de aranceles diferenciados.

Se detallan a continuación:

- Todos los gastos ocasionados por los siguientes eventos y sus consecuencias ya sean físicas o mentales: intento de autoeliminación, autointoxicación, automedicación, autoagresión.
- Cirugía con fines estéticos (no reparadora).
- Alcohólicos agudos y crónicos, (siempre que sea una patología diagnosticada), drogadicción o cualquier entidad mórbida sufrida estando el abonado bajo los efectos de los mencionados.
- Malformaciones congénitas en adultos (salvo cardiocirugía)
- Tratamiento médico-quirúrgico con fines de esterilidad y/o fertilización
- Estudios y tratamiento médico-quirúrgico con fines de esterilidad o de procreación (incluida la Fertilización asistida y sus productos)
- Enfermos mentales ya sean depresivos o excitados (hasta cierto tiempo a convenir)
- Sangre, plasma y derivados.
- Diálisis peritoneal, hemodiálisis en los casos crónicos, plasmaferesis, formolizaciones.

- Acupunturas, homeopatía y quiropraxia.
- Tratamiento estético en dietología. (A excepción de consultas)
- Lipoaspiración, LIPOSUCCION CIRUGIAS BARIATRICAS (con arancel preferencial)
- Secuelas de quimioterapia y radioterapia.
- Diagnóstico neurofisiológico de la impotencia sexual masculina y técnica de fertilización asistida.
- Lesiones causadas por investigaciones en etapas experimentales, no reconocidas por instituciones oficiales o científicas.
- Trasplantes de órganos.
- Atención de medicina no alopática.
- Enfermedades Infectocontagiosas- Sida y sus consecuencias

Las demás entidades clínicas y tratamientos están cubiertos, como crisis hipertensivas, crisis asmática, anginas de pecho, infarto del miocardio, accidente cerebro vascular, descompensaciones diabéticas.

CONSIDERACIONES GENERALES:

1- Todos los estudios deberán ser solicitados por un profesional médico.

2- Las órdenes de estudios de diagnóstico y tratamiento deberán contar con los siguientes requisitos: Apellido y Nombre del paciente, estudio solicitado por el especialista correspondiente, en relación con la patología investigada, salvo los exámenes de rutina y el chequeo médico anual, fecha de emisión, firma y sello del médico tratante.

3- Las visaciones de las órdenes de estudios de diagnóstico, son obligatorias, las cuales se deberán efectuar en la oficina de la Prestadora, vía fax y correo electrónico.

Obs: Las visaciones deberán ser remitidas al beneficiario solicitante en un plazo máximo de 24 horas).

4- Las órdenes de solicitud de estudios auxiliares de diagnóstico tendrán una validez de 30 (Treinta) días a partir de la fecha de expedición por parte del médico tratante; en caso de no contar con fecha de expedición la misma correrá a partir de la fecha de visación.

5- El uso de sala para la realización de cualquier tipo de procedimientos, para la realización de estudios de diagnóstico, tendrá una cobertura del 100%. Incluye uso del equipo necesario, materiales descartables, materiales de contrastes, honorarios de profesionales, y cualquier tipo de requerimiento necesario

MEDICINAS POR IMÁGENES (Cobertura Total)

Deberán estar cubiertos en un 100% por la prestadora todos los estudios de medicina por imágenes con cobertura total, sin límites (con excepción de los detallados más abajo), siempre que provengan de una orden escrita de un profesional médico, sea o no del plantel del seguro, independientemente de la especialidad y con las siguientes indicaciones por cada beneficiario, integrante del grupo familiar y adherente:

- Centellografía, en general, hasta tres estudios por beneficiario (titular, Beneficiario, adherente), por año.
- Densitometrías en general, hasta cinco estudios por beneficiario (titular, Beneficiario, adherente), por año.
- Fistulografía hasta cinco placas estudios por beneficiario (titular, Beneficiario, adherente), por año.
- Resonancia nuclear magnética en todos los campos de aplicación, hasta tres estudios por beneficiario (titular, Beneficiario, adherente), por año.

- Tomografía en general computada, hasta cinco estudios por beneficiario (titular, Beneficiario, adherente), por año
- Tomografía multislid hasta 3 estudios por beneficiario (titular, Beneficiario, adherente), por

año

- Medicina Nuclear (con descuento de 60%)
- Terapia cobalto (con 60% de descuento)

ANEXO DE MEDICINA POR IMÁGENES

Cada uno de los estudios de medicina por imágenes deberán tener una cobertura de hasta 20 imágenes por persona por cada año, siempre que provengan de una orden escrita del médico tratante.

Cada uno de los estudios deberán incluir honorarios, contrastes, medicamentos, procedimientos, utilización de equipos, videos, y cualquier otro medio auxiliar requerido por el profesional médico.

Listado siguiente es enunciativo, no limitativo.

Abdomen simple

Acufenometría

Angiografía carótida h/8 placas 2 lados

Angiografía carótida h/8 placas c-lado

Angiografía de miembro 1 lado h/6 placas

Angiografía de miembro 2 lados h/6 placas

Angiografía de cualquier miembro o parte del cuerpo

Angioresonancia – Angiofluorescengrafía

Antebrazo en todas las posiciones

Aortografía lumbar o abdominal h/5 placas

Apéndice

Árbol urinario simple

Arteriografía cerebral h/8 pl. 2 lados

Arteriografía cerebral h/8 pl. c-lado

Arteriografía selectiva (abdominal o tórax)

Arteriografía selectiva dos arterias

Arteriografía selectiva renal 1 lado

Arteriografía selectiva renal 2 lados

Audiometría

Autorrefracción con ciclopejía

Biligrafina o colongiografía endovenosa

Biopsias de todo tipo

Brazo en todas las posiciones

Broncografía 2 lados

Broncografía c/lados

Cadera o pelvis en todas las posiciones

Campimetria computarizada (80%)

Capsulotomía

Capsulotomía Posterior

Cavum

Cavum contrastado

Cistografía

Clavícula en todas las posiciones

Codo en todas las posiciones
Colangiografía endovenosa (biligrafina)
Colangiografía operatoria
Colangiografía pos-operatoria
Logaudiometría
Mapeamiento de retina
Mama (pieza operatoria) p/placa
Mama (reperage para biopsia) p/placa
Mamografía en todos los lados
Mano en todas las posiciones
Mastoide en todas las posiciones
Maxilar inferior en todas las posiciones
Maxilar inferior c/ortopantomografía
Mielografía s/ contraste ni especialista
Monitoreo fetal
Muñeca en todas las posiciones
Muslo o fémur en todas las posiciones
Oclusión vascular retiniana
Oclusión de vena central de retina
Orbitas c/posición
Ortopantomografía
Otomicroscopía – Otomisiones acústicas
Panfotocoagulación
Papilografía o video papilografía digital
Paquimetría (cada ojo)
Paquimetría de córnea AO
Penescopía
Perimetría de córnea AO
Perfil biofísico
Pie en todas las posiciones
Pielografía ascendente
Pielografía endovenosa o riñón contraste
Pierna en todas las posiciones
Placa suplementaria
Plantigrafía digital estática y dinámica
Potenciales evocados auditivos
Potenciales evocados auditivos cerebrales
Potenciales evocados somatosensitivos
Potenciales evocados visuales
Pruebas vestibulares
Receptores p/estrógenos y progesterona
Reposición de Otoconias
Resonancia Magnética con y sin contraste (hasta 3 por año).
Rodilla en todas las posiciones
Saco lagrimal
Saco lagrimal (radio. como especialista)
Sacro-coxis en todas las posiciones

Scopia como complemento de examen c/T.V.
Scopia arco c por 1 hora
Scopia arco c por más de 1 hora
Senos faciales en todas las posiciones
Colangiografía retrograda con papilotomía
Colangiografía retrograda simple
Colangiografía trans-parientohepático
Colecistografía oral
Colon contrastado
Colon doble contraste
Colon por ingestión
Columna cervical en todas las posiciones
Columna dorsal o lumbar en todas las posiciones
Columna panorámica (espinografía) en todas las posiciones
Control radiológico en maniobras reumatológicas
Costilla en todas las posiciones
Cráneo en todas las posiciones
Cráneo para ortodoncia
Curva de presión ocular
Dilatación (ciclopejía)
Dedo 2 posiciones
Dental en todas las placas
Dental oclusal
Dental seriado
Densitometría
Ecobiometría ambos ojos
Ejercicios ortópticos
Electroencefalograma
Electrocardiograma
Electromiograma de 1 miembro
Electromiograma de hasta 2 miembros
Electromiograma de hasta 4 miembros
Electronistagmografía
Electronistagmografía / Prueba Vestibular
Ergometría
Embarazo
Esófago
Esternón en todas las posiciones
Examen de retina
Examen ortóptico
Fistulografía h/2 placas
Flebografía cada lado
Fondo de ojo
Galactografía bilateral previa mamografía
Galactografía bilateral sin placa simple
Galactografía c/lado c/previa mamografía
Galactografía sin placa simple 1 lado

Gasto cardíaco
Histerosalpinografía cuando viene espec.
Histerosalpinografía radiol. c/espec.
Hombro en todas las posiciones
Holter
Impedanciometría
Intestino delgado o tránsito intestinal
Laringografía contrastada
Linfografía cada lado
Linfografía dos lados
Litotripsia por nefrostomía
Litotripsia uretral
Sialografía en todos los lados
Somnografía o Estudio del Sueño
Spect perfusión Miocárdica
Test alérgicos
Timpanometría
Tobillo en todas las posiciones
Tomografías en general.
Topografía corneal
Topografía de córnea (Bilateral)
Topografía Óptica Coherente
Tórax en todas las posiciones
Tránsito intestinal o intestino delgado
Transparieto-hepática
Uretrocistografía
Urotac
Urograma de excreción
Vesícula simple
Ecocardiograma (Hasta 5 estudios por persona, por año)
Eco doppler en general
Ecocardiograma sin doppler
Eco-stress con dobutamina
Ecocar. c/ doppler bidimensional
Eco-stress

Ecografía
Ecografía abdominal
Ecografía de tiroides
Ecografía ginecológica y obstetricia
Ecografía hígado-vías biliares-vesícula
Ecografía intra-operatoria
Ecografía pan cefálica
Ecografía prostática intracavitaria
Ecografía testicular
Ecografía 3 D – tridimensional
Ecografía 4 D – cuadrimensional
Punciones con control ecográfico

Ecografía de mamas
 Ecografía del bazo
 Ecografía morfológica – Ecografía morfológica del 3er, 6º y 9º mes (valores cromosómicos)
 Ecografía intracavitaria c/residuo
 Ecografía oftálmica/ocular
 Ecografía prostática
 Ecografía renal
 Ecografía trasvaginal
 Ecografía de tejidos blandos
 Tomografía computada cráneo
 Tomografía computada tórax y pulmonar
 Tomografía computada abdomen superior
 Tomografía computada columna cervical
 Tomografía computada columna lumbar
 Tomografía computada miembros
 Tomografía computada abdomen inferior
 Tomografía computada pelvis
 Tomografía computada columna dorsal
 Tomografía computada de árbol urinario (URO TAC)

Medicina Nuclear (con descuento de 60%)

Cámara-gamma (perfusión miocárdica con talio, tecnecio, S.P.E.C.T.)
 Centellografía sangrado intestinal
 Centellografía de tiroides o mapeo
 Centellografía ósea
 Centellografía renal
 Centellografía glándula salivar
 Centellografía cerebral
 Centellografía hepática
 Centellografía pulmonar
 Centellografía testicular
 Terapia cobalto (con 50% de descuento)
 Angiomas radiot. sup. d.t. 10 irrad. p/campo
 Ca. cuello-cuerpo uter. mas anexo
 Carc. mamario b cobalto s/op. c/cad.gang.
 Carc. pene lesión sola co. irrad. p/campo
 Carc. vejiga cobalto irrad. p/campo
 Carcinoma esofágico mas campo anexo
 Carcinoma laríngeo lesión sola cobalto
 Carcinoma oral lesión gang. irrad. p/campo
 Carcinoma pulmonar cobalto
 Carcinoma s/maxilar mas campo anexo
 Huesos (tumores) co. irrad. por campo
 Linfomas co. irrad. nodal supradiaf.
 Linfomas co. una región ganglionar
 Seminoma co. rad. prof. d.t. 50 irrad. nod. tot.
 Ca. cuello-cuerpo uter. lesión sola p/campo

Carc. de lengua lesión gang. Anexo
 Carc. mamario cobalto solo tumor s/cicat.
 Carc. pene mas campo anexo r. gang
 Carcinoma cutáneo epitel. d.t. 25 p/campo
 Carcinoma esofágico lesión sola cobalto
 Carcinoma laríngeo mas campo anexo
 Carcinoma oral mas campo anexo
 Carcinoma s/maxilar lesión sola cobalto
 Cicatriz queuloide s/aplicación
 Linfomas co. irradi. nodal infodiaf.
 Linfomas co. irradi. nodal total
 Rodioterapiaantiinflam. prom. c/aplic.
 Tumores cerebrales en general co. irradi. camp.

ANEXO DE ESTUDIOS LABORATORIALES: (Cobertura Total)

Listado enunciativo no limitativo

Todos los estudios laboratoriales serán sin límites y por persona.

Acido cítrico
 Acido Láctico
 AcidovanilMandélico (AVN)
 ACTH
 Aglutinación de partículas de látex para:
 A. Hemo-philusinfluenzae tipo b
 A. Nesseriameningitidis grupo a
 A. Nesseriameningitidis grupo c
 A. Stroptococus beta hemolitico grupo a
 Aglutinas Anti a
 AIDS-ac
 Alcohol
 Aldosterona
 Alfa 1 antitripsina
 A/G
 Amonio
 Androstenediona
 Antibiogramas para gérmenes aeróbicos
 Anti CCPA
 Ac. Anti cardiolipinalgG-IgM
 Ac. Anti Microsomales
 Ac. Anti Musculo Liso(ASMA)
 Ac. Anti Tironglubinas
 Ac. Anti ToxoplasmalgG
 Ac. Anti TripanosomalIgM
 Ac. Heterofilos
 AntigenoCarcinoembrionario (CEA)
 AntigenoProstatico específico (PAS)
 Aspegillus
 Autovacunas

BAAR
Bence-Jones
Bicarbonato
Bilis, cultivo
Bioquímica de plasma Seminal
C 4
Ca 125
Calculo Urinario
Campylobacter
Capacidad de fijación de hierro (TIBC)
Células LE
Cetonuria
CH 50
Chlamydia
Citomegalovirus-ac-IgM
Ck-mb
Cloruros
CMV-ac-IgM
Coagulograma
Cocaína
Colesterol esterificado
Colesterol-LDL
Colesterol VLDL
Coloración de Giemsa
Coloración de Ziehl
Coombs Directo
Coprocultivo
Coproporfirinas
Crioglobulinas
Criptococcus
Cuerpos Cetónicos
Cultivo en Anaerobiosis
Cultivo para BAAR
Cultivo para hongos
Cultivo para Micoplasma
Dehidroepitandrostenodiona(DHEA-S04)
Densidad
Digoxina
Dióxido de carbono (CO2)
EBV-EA-ac
Electroforesis de hemoglobina
Electroforesis de proteínas
Eosinófilos
Eritrosedimentación
Escherichiacoliki. latex
Espermograma
Espudo. Cultivo para gérmenes comunes

Estradiol
Estrogenos totales
Exceso de base
Fenilhidantoina
Fibrinogeno
Formula leucocucocitaria
Fosfatasa Acida total y prostatica
Fosfatidil-glicerol en liq. amniótico
Fósforo
Frotis de sangre periférica
FSH
FTA-abs-IgM
Gamma Globulinas
Garganta. Cultivo
Gastrina
GH (Hormona de crecimiento)
Globulina
Glóbulos rojos
Glucosa
Glucosa pre y pos prandial
Ganadotrofina Coriónica (hCG)
GOT
Graham-Test
Grupo Sanguíneo
Ham-test
Hamber
HbA 1c
HAV-ac
HBc-ac
HBDH
HBe-Ag
HBs-Ag
HDL-Colesterol
Heces. Examen parasitológico
Heces. Frotis
Heces. Microscopia Funcional
Hemocultivo en aerobiosis
Hemoglobina
Hemoglobina fetal
Hemograma
Hemophilus influenzae tipo b. látex
Herpes
Hidatidosis-ac
Hidroxi-Indol-Acético 5 (5HIAA)
Hisopado Faringeo
HIV-ac
Hongos. Examen en fresco

Hormona Folículo Estimulante(FSH)
Hormona Luteinizante (LH)
IgD
IgG
Inclusiones citomegálicas
Índice de Tiroxina Libre
Inmunoglobinas
Klesbsiellapneumoniae
LAP
Latex para
L. Haemophilusinfluenzae tipo b
L. Neisseriameningitidis grupo B
L. Strptococcuspneumonias
L. Streptococcus grupo B
LCR. Citoquímico
LDH
LE
LegionellaPheumiphila.latex
Lesión genital. Coloración de fontana
Lesión en la piel. Cultivo para hongos
LH
Lipasa
Líquido amniótico. Cultivo
Líquido articular. Citoquímico
Líquido articular. Cultivo
Líquido gástrico-duodenal. Parásitos
Líquido pleural. Cultivo
Litio
Magnesio
Marihuana
Metahemoglobina
Micosis oportunistas
Micosis subcutaneas
Microalbuminuria
Moco cervical
Morfina
Mycobacterium Tuberculosis
Neiseriae Gonorrea
NeiseriaeMeninigitidis.GrupoB.latex
N. 5 Nucleotidasa
Oído cultivo
Orina, físico-químico y del sedimento
Oxalato
Parásitos. Investigación e identificación
PAS (Antígeno prostático específico)
Paul-Bunell (presuntivo)
po2

Péptido C
Perfillipidico
Phenistix
Plasma seminal
Potasio
Preparación de células LE
Progesterona
Proteínas C reactiva
Proteínas Electroforesis
Protomorfina
Prueba de concentración
Prueba de lazo
Prueba de tolerancia a la lactosa
PTH
Punta de catéter Cultivo
Quistes de protozoos
Reacción de Huddleson
Recuento de Addis
Relación calcio/creatinina
Retracción del coágulo
Rotavirus
Rubeola IgM
Saturación de oxígeno
Secreción endocervical. Cultivo
Secreción genital. Cultivo
Secreción nasal. Eosinofilos y mastocitos
Secreción purulenta. Cultivo
Secreción uretral. Cultivo
Sida-ac
Simis-Hunner - test
SO₂
Somatomedina - c
Streptococcus. Cultivo
Streptococcus. grupo B.latex
Streptonasa B
Swin - up
T3 total
T4 libre
Test de absorción a la xilosa
Test de CoombsIndirecto
Test de estimulación hormona de crecimiento
Test de estimulación con LH/RH
Test de Ham
Test in vitro de penetración espermatica en t. moco cervical
Test de Sims-Huner
TIBC (Capacidad de fijación del hierro)
Tiempo de Protrombina y coagulación

Timol
Tzanck - Prueba de
Tiroglobina
Toxoplasmosis- acIgG, IgM
Trichomonasvaginalis
Trypanosomacruzi-ac
TTPa
Urea
Urobilina
Van de Kamer
Vermes
VIH-ac
Virocitos
Vitamina D
VSR - ac
Xilosa. Test de absorción
Acidofenil Pirúvico
Acido úrico
Acidovalproico
Addis. recuento de
A. Escherichiacoli Ki
A. Legionellapneumofila
A. Nesseriameningitidis grupo b
A. StroptococcusPneumoniae
A. Stroptococcusgrupo b
Agglutinas Anti b
Albúmina
Aldolasa
Alergía-Tests: Ver RAST
Alfafetoproteina (APF)
Amilasa
ANA
Anfetamina
Antibiogramas para gérmenes anaeróbicos
Ac. Anti DNA
Ac. Anti Mitocondriales
Ac. Anti Nucleares
Ac. Anti Tiroides
Ac. Anti TripanosomalG
Ac. Anti VirusSincicialRespiratorio(VSR)
A.F.P.
Antigenos Febriles
Apolipoproteina b
ASTO
Azucares reductores
Barbitúricos
Benedict, Reacción de

Billirubina total, directa e indirecta
Bioperfil fisiológico SACAR
C 3
Calcio
Calcitonina
Campo oscuro
Cannabinoides
CEA
Cetonemia
Cetoferoides 17
Chagas(Ac. Anti TrypanosomalG e IgM
Citomegalovirus-ac-IgG
Ck
Clearance de Creatinina
CMV-ac-IgG
Creatinina
Cobre
Coccidioidina
Colesterol HDL
Colesterol total
Colinesterasa
Coloración de Gram
Complemento hemolitico (CH 50)
Coombs Indirecto
Coprología Funcional
Cortisol
Crioglobulinas
Cristales-Identificación
Cultivo en Aerobiosis
Cultivo en Thayer-Martin
Cultivo para GC
Cultivo para listeria
Curva de tolerancia oral a la glucosa
Dehidrostestosterona
Difteria, Cultivo
DNA-ac
D-Xilosa
EBV-VCA-ac
Electroforesis de lipoproteínas
Electrólitos
Epstein-Barr Virus-ac
Escherichiacolienteropatogeno
Esperma, cultivo
Espudo. Coloración para BAAR
Espudo. Eosinófilos y mastocitos
Estríol libre
Estudio capilar. Investigación de hongos

Factor reumatoideo
Ferritina
Fibrinolisis
Fosfatasa acida prostática(pap)
Fosfatasa alcalina
Fosfolipidos
Fragilidad osmótica de los hematies
Fructosa
FTA-abs-IgG
FTI
Gamma GT
Gases arteriales
GC. Cultivo
GliadinalgG-IgM
Glóbulos blancos
Glucohemoglobina
Glucosa. Curva de tolerancia
Glucosuria
Gota gruesa
GPT
Gravindex
Guayaco
Hamburger-test
Haptoglobina
Hdelta
HAV-ac-IgM
HBc-ac-IgM
HBe-ac
HBs-ac
hCG-sub-unidad beta
Heces. Benedict
Heces. Flora microbiana
Heces. Hongos
Hemocultivo en anaerobiosis
Hemoglobina. Electroforesis
Hemoglobina. glucosilada (Hb A 1c)
Hemoparásitos
Hepatitis (ac y Ag) ver HAV y HB
H.G.H.
Hidroxicorticosteroides 17
Hierro sérico
Histoplamina
Hongos. Cultivo e identificación
Hormona de crecimiento(hGh)
Hormona Lactogeno Placentaria(hP)
IgA
IgE

IgM
Indiceshematimétricos
Inmunoelectroforesis
Insulina
Lactosa
Larvas de vermes
Escherichiacoli k 1
L. Neusseriameningitidis grupo A
L. Neisseriameningitidis grupo C
L. Streptococcus beta hemoliticos grupo
Lavado gástrico
LcR. Cultivo
LDL-Colesterol
Lecitina en líquido amniotico
Lesión genital. Coloración de Gram
Lesión genital. Estudio microbiológico
Lesión de uñas. Cultivo para hongos
Linfá cutánea. Coloración de Ziehl
Lípidos totales
Líquido amniótico. Fosfatidil-glicerol
Líquido articular. Cristales
Líquido ascítico. Cultivo
Líquido peritoneal. Cultivo
Listeria
Madurez Fetal (fosfatidil glicerol)
Magnesio eritrocitario
Mastocitos
Metotrexate
Micosis profundas
Micosis superficiales
Mioglobina
Monotest
Mucoproteínas
MycoplasmaHominis
NeisseriaeMeningitidis.GrupoA.latex
NeisseriaeMeningitidis.GrupoC.latex
NTX
Opáceos
Orina cultivo
Oxiuros
Parathormona (PTH)
PAS libre
pOO2
pDF
pH
Perfil lupico
Plaquetas

Porfobilinogeno
PPD
Productos de degradación de la fibrina
Prolactina
Proteínas de Bence-Jones
Proteínas totales
Protozoarios
Prueba de dilución
Prueba de tolerancia oral a la glucosa
Prueba de Tzanck
Pus. Cultivo
Quimiotripsina
Raspado de lengua. Cultivo para hongos
Reacción de Widal
Relación A/B
Reticulositos
Rh
Rubeola IgG
Sangre oculta
Secreción conjuntival. Cultivo
Secreción faringea. Cultivo
Secreción nasal. Cultivo
Secreción prostática. Cultivo
Secreción traqueal. Cultivo
Secreción bulbar. Cultivo
Sífilis
Shigella. Cultivo
Sodio
Staphylococcus aureus
Streptococcus. Beta hemolítico gr. A.latex
Streptococcus. pneumoniae
Streptozima
T3 libre
T3 uptake
T4 total
Test de Coombs Directo
Test de estimulación con ACTH
T.* con ejercicios* con L-Dopa
Test de estimulación con TRH
Test de supresión con dexametosona
Test de post-coital
Test del Sudor
Test del piecito
Tiempo de coagulación sangría
Tiempo de tromboplastina parcial activada
Tine test
Tipificación

Testosterona libre
 Transferrina
 Triglicéridos
 TSH
 Úlcera genital. Cultivo
 Ureaplasma urealyticum
 Urobilinógeno
 Vanilil - Mandelico - Ácido (AVM)
 VDRL
 Vómito's Angina. Frotis
 VLDL Colesterol
 Widal. Reacción de
 Se incluye Estudio del Sueño (100 % de cobertura)
Se incluye centellografía y captación tiroidea.

ESTUDIOS Y PROCEDIMIENTOS TERAPÉUTICOS DE VIDEOENDOSCOPIA:

Con cobertura del 100%, incluyendo: Honorarios profesionales del especialista y anestésista, servicios de enfermería, medicamentos y materiales descartables, uso de equipos, uso de sala de procedimientos e internación en caso necesario, las que se realizarán en centros habilitados para estos estudios por LA PRESTADORA, incluye todas las especialidades que utilizan este método, tales como:

Extracción de cuerpos extraños tubo digestivo
 Esclerosis de lesiones sangrantes tubo digestivo
 Papilotomía
 Colangiopancreatografía retrógrada
 Electrocoagulación
 Polipectomía

INFORME ESTADÍSTICO SEMESTRAL

La Dirección de Talento Humano solicitará de manera semestral, los meses de **Junio y Diciembre** un informe estadístico sobre:

- Cantidad de servicios utilizados por los funcionarios.
- Cantidad de funcionarios según patología de base, como ser enfermedades cardiovasculares, obesidad, diabetes, cáncer, asma, gripe, enfermedades hepáticas, stress, enfermedades mentales.
- El informe solicitado debe ser diferenciado por sexo y rango etario.
- Presentar en forma digital e impreso.

Este pedido obedece a que facilitara la implementación de un Plan de Bienestar del Personal que pueda ayudar a mejorar la calidad de vida de los funcionarios y su entorno familiar.

La presentación del informe condiciona el pago correspondiente en los meses mencionados anteriormente.

El administrador del contrato será: la Dirección de Talento Humano de la STP.

2. Plan de Entregas

OBSERVACIÓN 1: La vigencia del Contrato será a partir del día siguiente de su suscripción, y la prestación de los servicios será por 18 meses contados a partir de la recepción efectiva de la orden de servicio emitida por la Dirección General de Administración y Finanzas

3. Indicadores de Cumplimiento de Contrato

El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual, será: **Acta de Conformidad de Servicios.**

INDICADOR	TIPO	FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA (se indica la fecha que debe presentar según el PBC)
<i>Acta de Conformidad de Servicios</i>	<i>Acta de Conformidad de Servicios</i>	<i>Contrato Abierto (Según necesidad)</i>

INSTRUCTIVO DE CARGA DE LA PLANILLA DE OFERTA EN EL SICP. -

EJEMPLO

Ítem	Descripción	Ejemplo	
A.	Seguro médico sanatorial para funcionarios de la STP por 18 meses	18	Meses
B.	Precio unitario mensual por cada titular .-	1.000	1 titular x 1 mes
C.	Precio Unitario. - (Corresponde al costo de cobertura de un titular por 18 meses).-	18.000	18 x 1000
D.	Cantidad de máxima de funcionarios.-	154	Titulares
E.	Precio Total Máximo de la Oferta.-	2.772.000	18.000 x 154

Donde $A \times B = C$ y $C \times D = E$

<p>El precio unitario será calculado de la siguiente manera C = (Precio de unitario mensual de cada titular multiplicado por 18 meses)</p>	<p>El precio total será calculado de la siguiente manera E = (Precio unitario multiplicado 166 titulares)</p>
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

1	2	3 - A	4	5	6	7	8	D	9 - C	10 - E
Ítem*	Código Catalogo*	Descripción del Bien *	Marca **	Procedencia*	Unidad de Medida*	Presentación*	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total Máximo (IVA incluido)**
1-		Seguro médico sanatorial para funcionarios de la STP por 18 meses	No aplica	No aplica	Unidad	Evento	130	154	18.000	2.772.000
									**Precio Total:	2.772.000

OBSERVACIÓN: DICHOS MONTOS Y CANTIDADES SON SOLO A MODO DE EJEMPLO

Observación:

A modo de dato adicional se solicita presentar una planilla de precios desglosada (adicional a la planilla de precios del SICP) como se muestra a continuación:

Planilla Desglosada de Precios									
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Precio unitario por mes por titular (IVA incluido) A	Periodo de Cobertura en meses B	Cantidad mínima C	Cantidad máxima D	Precio Total Mínimo (IVA incluido) (A*B*C)	Precio Total Máximo (IVA incluido) (A*B*D)
1-	Seguro médico sanatorial para funcionarios de la STP	Unidad	Evento	(completar)	18	130	154	(completar)	(completar)
Precio Total:									

SECCIÓN IV.

CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO (CEC)

CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: <u>NO APLICA</u>
CGC 7	<p>Para notificaciones, la dirección de la Contratante será:</p> <p>Atención: Director/a de Recursos Humanos.</p> <p>Dirección: Estrella N° 505 esquina 14 de Mayo. -</p> <p><i>Piso/Oficina: 2° Piso – Dirección de Recursos Humanos. -</i></p> <p>Ciudad: Asunción, Paraguay</p> <p>Código postal: N/A</p> <p>Teléfono: 021-450 - 422 int. 173</p> <p>Fax: 021- 450-422 int. 173</p> <p>Dirección electrónica: rrhh@stp.gov.py</p>
CGC 9.6	<p>El mecanismo formal de resolución de conflictos será: <u>Para el caso en que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.-</u></p>
CGC 11	<p>Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son: <u>NO APLICA</u></p> <p>La Contratante deberá recibir los documentos arriba mencionados antes de la llegada de los Bienes; si no recibe dichos documentos, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta del Proveedor.</p>

<p>CGC 14</p>	<p>El precio del contrato estará sujeto a reajustes.</p> <p>La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:</p> <p>El reajuste de precios deberá ser solicitado por la contratista y aprobado por la contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los servicios aun no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los que ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste.</p> <p>El reajuste se dará cuando exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el índice de precios al consumidor (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor el 15% (quince por ciento) sobre la inflación oficial.</p> <p>El precio reajustado del contrato, estará determinado por la siguiente fórmula:</p> $Pr = \frac{P \times IPC1}{IPC0}$ <p>Dónde: Pr= Precio reajustado. P= Precio adjudicado. IPC1= Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a al mes de la provisión del suministro/bien/servicio. IPC0= Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.</p> <p>(a) No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.</p> <p>(b) No se permitirá ningún reajuste de precios posteriores a las fechas de entrega de los bienes, como regla general, no se permitirán reajustes de precios por períodos de retraso por los cuales el Proveedor es totalmente responsable.</p> <p>(c) La contratista podrá solicitar por escrito a la Convocante el Reajuste de los Precios, cuando existiera una de las variaciones establecidas en la CEC o ambas</p>
<p>CGC 15.1; 15.2 y 15.3</p>	<p>Las condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:</p> <p>El pago se realizará en Guaraníes, correspondiente a los Recursos del Tesoro FF: 10 y será efectuado por la Secretaria Técnica de Planificación, vía acreditación bancaria en la cuenta abierta a nombre del Proveedor; en un plazo máximo de sesenta días después de la aprobación del acta recepción de la factura mensual.</p> <p>La factura deberá incluir todo lo relacionado con la parte impositiva, debiendo estar discriminado el Impuesto al valor Agregado (I.V.A.) y cualquier otro gasto inherente a la provisión de los bienes y la prestación de los servicios, cuando así corresponde.</p> <p>Para los pagos correspondientes el proveedor deberá presentar las siguientes documentaciones a la Dirección General de Administración y Finanzas :</p> <ul style="list-style-type: none"> - Nota de solicitud de pago dirigido a la Dirección General de Administración y Finanzas de la Secretaría Técnica de Planificación. - - Informe indicando la cantidad total de funcionarios Asegurados detallando altas y bajas en cada mes. -

	<ul style="list-style-type: none"> - Factura Crédito. - Ultimo pago de IVA, Vigente. – - Ultima declaración jurada de Impuesto a la Renta, Vigente. - Certificado de Cumplimiento tributario, Vigente. - Ultimo Pago vigente del Seguro Social o constancia de no estar inscripto, vigente. - El reporte de la carga de la nómina del personal en el (FIP) y de informe de Servicios Personales (FIS), asignado a los servicios contratados o la actualización en su caso. <p>Así mismo corresponde a una contratación Plurianual por lo que los fondos previstos para el año 2021 se encuentran supeditados a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para el año 2021.</p>
CGC 15.5	Todos los pagos se efectuarán en <u>GUARANÍES</u>
CGC 15.6	En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 15.6 por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del 0.05 % por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.
CGC 16.1	<u>NO SE OTORGARAN ANTICIPOS</u>
CGC 17.1	El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes con excepción de los siguientes: <u>NO HAY EXCEPCION</u>
CGC 18.1 y 18.2	<p>El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de <u>10% del monto máximo del contrato</u></p> <p>La Garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los 10 días siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 39 de la Ley 2051/03.</p>
CGC 18.5	La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: <u>A LOS 30 DÍAS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES.</u>
CGC 22.3	Indicar si se admitirá o no la subcontratación: <u>NO APLICA</u>

CGC 24.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: <u>NO APLICA</u>
CGC 25	La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms. Si no es de acuerdo con los Incoterms, la cobertura de seguro deberá ser como sigue: <u>NO APLICA</u>
CGC 26	La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los Incoterms. Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue: <i>“El Proveedor está obligado bajo los términos del Contrato a transportar los Bienes al lugar de destino final dentro del Paraguay, definido como el Sitio del Proyecto, transportarlos a dicho lugar de destino en el Paraguay, incluyendo seguro y almacenamiento, y tal como se estipulará en el Contrato, será contratado por el Proveedor, y todos los gastos relacionados estarán incluidos en el Precio del Contrato”</i> ; o bajo otro término comercial que se haya acordado <u>NO APLICA</u>
CGC 27.1	Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: <u>NO APLICA</u>
CGC 27.2	Las inspecciones y pruebas se realizarán en: <u>NO APLICA</u>
CGC 28	El valor de las multas será: <u>0.5</u> % por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados.
CGC 29.3	El período de validez de la Garantía será <u>NO APLICA</u> días. Para fines de la Garantía, el (los) lugar(es) de destino(s) final(es) será(n): <i>[indicar el (los) nombre(s) del (los) lugar(es)]</i>
CGC 29.5	El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: <u>NO APLICA</u>
CGC 35.1 (a) (vi)	La Contratante podrá terminar el Contrato además en los siguientes casos: <u>los Descritos en los Art 57 y 58 de la Ley n° 2051/03 “DE CONTRATACIONES PÚBLICAS”</u>

SECCIÓN V

Modelo de Contrato N°

Entre _____, domiciliada en _____, República del Paraguay, representada para este acto por _____, con Cédula de Identidad N° _____, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma _____, domiciliada en _____, República del Paraguay, representada para este acto por _____, con Cédula de Identidad N° _____, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE _____", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2020 - SEGURO MÉDICO PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA STP**, convocado por **LA SECRETARIA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- (a) Contrato;
- (b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
- (c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
- (d) Los datos cargados en el SICP;
- (e) La oferta del Proveedor;
- (f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(g) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este”.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 373666

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2018, convocado por la SECRETARIA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° _____

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

[Formato de Tabla para contrato abierto - Cantidades mínimas y máximas]

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Precio unitario por mes por titular (IVA incluido) A	Periodo de Cobertura en meses B	Cantidad mínima C	Cantidad máxima D	Precio Total Mínimo (IVA incluido) (A*B*C)	Precio Total Máximo (IVA incluido) (A*B*D)
1-	Seguro médico sanatorial para funcionarios de la STP	Unidad	Evento	(completar)	18	130	154	(completar)	(completar)
**Precio Total:									

Total: [sumatoria de columna de montos mínimos y sumatoria de columna de montos

máximos]

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigor a partir del día siguiente de su suscripción hasta por 19 meses.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección;

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección de Talento Humano

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto máximo del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá

seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 “De Contrataciones Públicas”.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de _____ República del Paraguay al día _____ mes _____ y año _____.

Firmado por: *[indicar firma]* en nombre de la Contratante.

Firmado por: *[indicar la(s) firma(s)]* en nombre del Proveedor.

LA SECCION VI – FORMULARIOS: SE ENCUENTRA EN ARCHIVO APARTE, DEBIENDO LA CONVOCANTE MANTENERLO EN FORMATO WORD A FIN DE QUE EL OFERENTE LO PUEDA UTILIZAR EN LA PREPARACION DE SU OFERTA

SECCIÓN VII – ANEXOS

ANEXO Nº I

DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA

A) Documentos sustanciales para Personas Físicas y Jurídicas

Formulario de Oferta *

[El formulario de oferta y lista de precios, serán generados electrónicamente a través del SICP, y deberán ser completado y firmado por el Oferente]

Garantía de Mantenimiento de Oferta*

[La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida conforme al modelo indicado en la Sección VI, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución. Debe cumplir con los requisitos indicados en las Instrucciones al Oferente]

B) Documentos legales

Oferentes Individuales. **Personas Físicas.**

Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.*

Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC.

Fotocopia simple de la Patente Municipal vigente.

En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*

Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.

C) Documentos legales

Oferentes Individuales. **Personas Jurídicas.**

Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*

Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.
Fotocopia simple de la Patente Municipal vigente
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*
Fotocopia simple Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.

D) Oferentes en Consorcio.

Cada integrante del Consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales especificados en el apartado (C) precedente. Cada integrante del Consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en el Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales en el apartado (D) precedente.

Fotocopia simple del Consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el Consorcio , en el que se indicarán con precisión los puntos establecidos en el artículo 48, incisos 2° y 3° del Decreto Reglamentario N° 5.174/05. El acuerdo de intención deberá hallarse instrumentado, como mínimo en un documento privado con certificación de firmas por Escribano Público. El Consorcio constituido deberá estar formalizado por Escritura Pública.

Fotocopia simple de los Documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en:

- i) un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada Miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o
- ii) los documentos societarios de cada Miembro del Consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.

Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al Consorcio, cuando se haya formalizado el Consorcio. Estos documentos pueden consistir en:

un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o

los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.

F) Documentos adicionales a la oferta que demuestren que los Bienes o Servicios ofertados cumplen con las especificaciones de la Sección III, Suministros Requeridos.

(Indicar lista de documentos si corresponde)

G) Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada, de conformidad con la cláusula 26 de las Instrucciones a los Oferentes.

Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años [2016, 2017Y 2018] para contribuyente de IRACIS

Formulario 106 de los últimos [2016, 2017Y 2018] años para contribuyentes del IRPC

Fotocopias de facturaciones o recepciones finales u otros documentos que avalen la Experiencia.

H) Cualquier otro documento adicional requerido.

- ✓ Balances impositivos y contables de los años (2016/2017/2018)
- ✓ El oferente deberá presentar copia de contratos ejecutados satisfactoriamente, de servicios de prestación de seguro médico corporativo (del sector público y/o privado), comprendidos en su conjunto **por montos o volúmenes equivalentes al 50% (cincuenta por ciento) en promedio a lo ofertado** en la presente licitación, comprendidos en entre los últimos tres últimos años (2016-2017-2018). Podrán presentarse la cantidad de contratos que fueren necesarios. *La Secretaria Técnica de Planificación se reserva el derecho a comprobar lo declarado.*

Se estudiará la antigüedad en el ramo que acredita su experiencia (fecha de Certificado de Registro y autorización del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. (art. 245, Ley 836/80 "Código Sanitario" y la cartera de clientes corporativos.

- ✓ **Antigüedad Mínima requerida de 5 (cinco) años. -**

El oferente deberá acreditar fehacientemente su capacidad técnica para cabal cumplimiento del objetivo de la presente Licitación Pública Nacional, para el efecto deberá presentar los

siguientes documentos:

Declaración jurada con la descripción de **sus Instalaciones físicas mínimas**, indicando la cantidad de:

- Salas de internación
- Quirófano
- UTI para niños y adultos.
- Consultorios.
- Otras dependencias médicas que posean.
- Oficinas administrativas con sus respectivos números telefónicos.

Obs. Las instalaciones pueden ser propias o subcontractadas, se der subcontractadas, **el contrato deberá ser válido por la duración de la prestación del servicio.**

- ✓ Currículo, antecedentes y referencias de la empresa, adjuntando constancia expedida por las empresas, entidades y organismos contratantes que acrediten el servicio brindado, cantidad 3 (tres).
- ✓ Listado del plantel de médicos y otros profesionales a su servicio, con sus especialidades, dirección y teléfonos, registro N°. debe remitirse una copia autenticada del instrumento en donde conste la relación contractual entre el oferente y los profesionales que obran en el plantel. *La Secretaria Técnica de Planificación se reserva el derecho a visitar las instalaciones para comprobar lo declarado.*
- ✓ Descripción de las instalaciones físicas, indicando la cantidad de las de internación (camas, instalaciones de la habitación) quirófanos, UTI para niños y adultos, consultorios, otras dependencias médicas y oficinas administrativas, con sus respectivos números telefónicos, móviles, fax, **e-mail**, servicios de urgencias y ambulancias, con carácter de Declaración Jurada. *La Secretaria Técnica de Planificación se reserva el derecho a visitar las instalaciones para comprobar lo declarado.*
- ✓ Lista de empresas subcontractadas, con la descripción de las instalaciones disponibles de cada una, indicando la cantidad de camas, con carácter de declaración jurada. Debe remitirse copia autenticada del instrumento en que consten relación contractual en entre el oferente y la empresa subcontractada. *La Secretaria Técnica de Planificación se reserva el derecho a visitar las instalaciones para comprobar lo declarado.*
- ✓ Listado de centros asistenciales propios o contratados, en las ciudades solicitadas por la Convocante, con detalle de la infraestructura disponible en cada una de ellas, con carácter de Declaración Jurada. Debe remitirse copia autenticada del instrumento en la que conste la relación contractual entre el oferente y la empresa subcontractada. *La Secretaria Técnica de Planificación se reserva el derecho a visitar las instalaciones para comprobar lo declarado.*
- ✓ Presentar en carácter de Declaración Jurada que el oferente no se halla en mora con sus prestadores de servicios subcontractados (Sanatorios, Laboratorios, Centro de Diagnóstico y Medicina por Imágenes) y de los Profesionales Médicos que se encuentran en la nómina de Profesionales Médicos presentados por la prestadora, que prestarán

atención a los beneficiarios de la STP.

- ✓ Presentar en carácter de declaración jurada el Listado del plantel de profesionales médicos por especialidades (experiencia de no menor de 5 (cinco) años en la especialidad respectiva) adheridos a la prestadora, detallando la dirección y teléfono de consultorio.
- ✓ Presentar copia del registro/carné de habilitación emitidos por la Dirección de Control de Profesionales y establecimientos de Salud del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social o la copia de los certificados emitidos por el Círculo Paraguayo de Médicos.
- ✓ Listado de Sanatorios, Laboratorios, Medicina por Imágenes y Centros de Diagnóstico solicitados, conforme a lo requerido en el PBC. En el listado se debe consignar la razón social, número de teléfono y dirección de los sanatorios y otros propuestos adjuntando **copia autenticada de contrato vigente con los mismos.**

Lista farmacias adheridas o con convenio con la empresa, con la debida certificación, de contar con el descuento. -

***Documentos Sustanciales conforme a la cláusula 24.2 de las IAO SBE**

Los oferentes que presenten la Constancia del Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) emitida por el sistema, al momento de la presentación de las ofertas no necesitarán acompañar los documentos que consten en la misma, siempre que dichos documentos se hallen "ACTIVO e HISTÓRICO".

Las personas físicas o jurídicas interesadas en participar en los procedimientos de contratación por la modalidad de Subasta a la Baja Electrónica, deberán estar inscriptas y habilitadas en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE).

Las CONSORCIOS o COASEGUROS interesados en participar en los procedimientos de contratación por la modalidad de Subasta a la Baja Electrónica, deberán estar inscriptos y habilitados en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE).

ANEXO N° II

DOCUMENTOS A PRESENTAR PARA LA FIRMA DEL CONTRATO

Los siguientes documentos deberán ser para la firma del contrato cuando no hayan sido presentados junto con la oferta, y no consten como “activos” en el SIPE.

1. Personas Físicas / Jurídicas
a) Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos; No se aceptaran Informes
b) Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos; No se aceptaran Informes
c) Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.
d) En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.
e) Certificado de Cumplimiento tributario, vigente
2. Documentos. Consorcios
a) Cada integrante del Consorcio que sea una persona física o jurídica deberá presentar los documentos requeridos para oferentes individuales especificados en los incisos (a), (b), (c) y (d) del apartado 1. precedente.
b) Consorcio constituido, en el que se establecerán con precisión los puntos establecidos en el artículo 48 inciso 4° del Decreto Reglamentario N° 5174/05. El Consorcio debe estar formalizado por Escritura Pública.
c) Documentos que acrediten las facultades del firmante del contrato para comprometer solidariamente al Consorcio.
d) En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

3. Documentos de Origen Extranjero. Personas Físicas / Jurídicas y/o Consorcios

- a) Si la oferta adjudicada estuviera acompañada de documentos emitidos por autoridades extranjeras, el Oferente deberá acompañar los documentos debidamente apostillados para los países partes del “Convenio para la supresión de la exigencia de legalización de documentos públicos extranjeros o de la Haya del 5 de octubre de 1961”, caso contrario los documentos deberán estar legalizados por el Consulado Paraguayo del país de emisión del documento y del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay.
- b) Los documentos de origen privado emitidos en el extranjero deberán estar legalizados por el Consulado Paraguayo del país de emisión del documento y del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay